



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE  
MUERTE SUCESORIA POR COVID – 19 Y EL NO  
REGISTRO DE BIENES, PUNO – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2025



**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID – 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:  
**Bach. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZARANA

PRIMER MIEMBRO

:   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

:   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR DE TESIS

:   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO – P05



**RESOLUCIÓN N° 579-2023-D/FCJP-UANCV**  
**Juliaca, 11 de agosto del 2023.**

**Vistos:** El expediente, No: **CU-9292** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO - 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **14 de agosto del 2023 a las 10:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**  
**Dr. WALTHER MARCELIN NIETO PORTOCARRERO**  
**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

**ASESOR:**  
**Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO  
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c.c  
Archivo  
IRQZ/jahr





#### **RESOLUCIÓN N° 475A -2023-D/FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 12 de julio del 2023.

**VISTOS:** El Expediente N° 6131 presentado por (el),(la) Bach. **CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO - 2023**, para optar título profesional de ABOGADO.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que,** al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

**Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**ASESOR:**

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Que,** el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

**Estando,** el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO - 2023**, presentado por el (la) Bach. **CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **REVISIÓN**.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS:** AL **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

**TERCERO:** **DISPONER** que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE DERECHO Y POLÍTICAS



### RESOLUCIÓN N° 147A-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 10 de abril del 2023.

#### **VISTOS:**

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 10 de abril de 2023, para optar el título profesional de ABOGADO.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **Bach. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO – 2023**, para optar título profesional de ABOGADO.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, y;

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO – 2023**, presentado por el (la) **Bach. CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

PRESIDENTE: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**SEGUNDO: RECONOCER**, como **ASESOR DE TESIS**: AL Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA.

**TERCERO: DISPONER** que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS






# 13% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión


Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



<b>Título de la tesis</b>	
<b>INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO - 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	César Jhamil Bermejo Sanizo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72801231
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-4975-155X">https://orcid.org/0009-0007-4975-155X</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3846-9034">https://orcid.org/0000-0003-3846-9034</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Privado - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>Edificio:</b> Corte Superior de Justicia Puno  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> -15.840480311469605,  <b>Longitud:</b> -70.02787916054079</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com/maps/place/Corte+Superior+de+Justicia+de+Puno/@-15.8408997,-70.032691,17z/data=!3m1!1e3!1m1!1s0x915d69e110f78c13:0x9acfc2024d16d662!8m2!3d-15.8408998!4d-70.0278254!16s%2Fg%2F11lgvlpfc4?entry=ttu">https://www.google.com/maps/place/Corte+Superior+de+Justicia+de+Puno/@-15.8408997,-70.032691,17z/data=!3m1!1e3!1m1!1s0x915d69e110f78c13:0x9acfc2024d16d662!8m2!3d-15.8408998!4d-70.0278254!16s%2Fg%2F11lgvlpfc4?entry=ttu</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2023 - Agosto 2023
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho</b>  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, GESAR JHAMIL BERHEJO SANIZO identificado con DNI Nro. 72801231 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO - 2023

Asesorado por: DR. JOSE DOMINGO LHOQUEHUANCA GALGINA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 29 de Agosto del 2023

  
-----  
FIRMA ASESOR

  
-----  
FIRMA TESISTA



Huella digital



## DEDICATORIA

Dedico con todo cariño el desarrollo de la presente tesis a mis padres por apoyarme en los buenos y malos momentos, del mismo dedico este trabajo a Dios por la sabiduría y salud que me brindo para culminación de este trabajo.



## AGRADECIMIENTO

En primer momento quiero agradecer a mi tía por el apoyo constante y permanente en el ámbito educativo, agradecer a Dios por cubrirme con su manto protector de las malas vibras.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE GENERAL .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS .....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción del problema .....	1
1.2. Formulación del Problema .....	3
1.3. Objetivos de la investigación .....	4
1.4 Justificación del estudio.....	4
1.5. Hipótesis .....	6
1.6. Variables.....	6

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Del Estudio.....	7
2.2. Bases Teóricas .....	14
2.2.1. <i>Violencia familiar en el contexto del COVID 19</i> .....	14
2.2.2. <i>Sistema normativo para la lucha contra la violencia familiar</i> .....	20
2.2.3. <i>Tipos de violencia</i> .....	21
2.2.4. <i>Causantes de la violencia familiar durante la pandemia COVID 19</i> .....	25



2.2.5 La sucesión intestada producto de la pandemia..... 30

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo y nivel de investigación ..... 34  
3.2. Descripción del ámbito de investigación ..... 36  
3.3. Población y muestra. .... 37  
3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos ..... 39

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

CONCLUSIONES ..... 91  
RECOMENDACIONES..... 92  
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... 93  
ANEXOS ..... 96  
ANEXO N° 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 97  
ANEXO N° 2 CUESTIONARIO..... 99



## ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** El fallecimiento de un familiar sin dejar testamento durante la pandemia del COVID 19, incrementó casos de violencia familiar en los herederos ..... 40

**Tabla 2** La muerte de familiares sin dejar testamento influyó en el incremento de la violencia física y psicológica en los herederos ..... 43

**Tabla 3** Tipo de violencia que ocasiono la muerte de un familiar sin dejar testamento..... 46

**Tabla 4** La muerte sucesoria por COVID 19 genero conflictos e incertidumbre en el ámbito familiar ..... 48

**Tabla 5** Las graves consecuencias que ocasiona el fallecimiento de un familiar sin testamento a causa de la pandemia COVID 19 ..... 51

**Tabla 6** El otorgamiento de testamento evita problemas familiares entre los herederos ..... 54

**Tabla 7** Las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19 derivo en el incremento de los trámites de herencias en notarías ..... 57

**Tabla 8** Los herederos a falta de testamento intervinieron en la cuestión sucesoria de manera pacífica..... 60

**Tabla 9** El no registro de bienes inmuebles por el titular fallecido por Covid-19 evidenció el incremento de los casos de violencia entre herederos..... 63

**Tabla 10** El no registro de bienes muebles por el titular fallecido por Covid-19 incrementó los casos de violencia entre herederos..... 66

**Tabla 11** El registro de propiedad antes de fallecer es una medida que evita conflictos y actos violentos entre herederos..... 69

**Tabla 12** El no registro de propiedades en registro públicos deriva en la pluralidad de herederos sobre un mismo bien..... 72



<b>Tabla 13</b> El no registro de los bienes genera consecuencias nefastas en los herederos .....	75
<b>Tabla 14</b> El registro de bienes muebles e inmuebles limita la incertidumbre e indecisión de los posibles herederos.....	78
<b>Tabla 15</b> El registro de propiedades en registros públicos otorga el máximo de seguridad jurídica al titular y a los herederos .....	81
<b>Tabla 16</b> El registro de bienes es un mecanismo para conocer quienes tienen derechos sobre bienes así evitar actos violentos entre herederos.....	84
<b>Tabla 17</b> La muerte sucesoria por COVID 19 influyó en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.....	87
<b>Tabla 18</b> El no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023 .....	89



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** El fallecimiento de un familiar sin dejar testamento durante la pandemia del COVID 19, incrementó casos de violencia familiar en los herederos ..... 41

**Figura 2** La muerte de familiares sin dejar testamento influyó en el incremento de la violencia física y psicológica en los herederos ..... 44

**Figura 3** Tipo de violencia que ocasiono la muerte de un familiar sin dejar testamento..... 46

**Figura 4** La muerte sucesoria por COVID 19 genero conflictos e incertidumbre en el ámbito familiar ..... 49

**Figura 5** Las graves consecuencias que ocasiona el fallecimiento de un familiar sin testamento a causa de la pandemia COVID 19 ..... 52

**Figura 6** El otorgamiento de testamento evita problemas familiares entre los herederos ..... 55

**Figura 7** Las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19 derivo en el incremento de los trámites de herencias en notarías ..... 58

**Figura 8** Los herederos a falta de testamento intervinieron en la cuestión sucesoria de manera pacífica..... 61

**Figura 9** El no registro de bienes inmuebles por el titular fallecido por Covid-19 evidenció el incremento de los casos de violencia entre herederos..... 64

**Figura 10** El no registro de bienes muebles por el titular fallecido por Covid-19 incrementó los casos de violencia entre herederos..... 67

**Figura 11** El registro de propiedad antes de fallecer es una medida que evita conflictos y actos violentos entre herederos..... 70

**Figura 12** El no registro de propiedades en registro públicos deriva en la



pluralidad de herederos sobre un mismo bien..... 73

**Figura 13** El no registro de los bienes genera consecuencias nefastas en los herederos ..... 76

**Figura 14** El registro de bienes muebles e inmuebles limita la incertidumbre e indecisión de los posibles herederos..... 79

**Figura 15** El registro de propiedades en registros públicos otorga el máximo de seguridad jurídica al titular y a los herederos ..... 82

**Figura 16** El registro de bienes es un mecanismo para conocer quienes tienen derechos sobre bienes así evitar actos violentos entre herederos ..... 85



## RESUMEN

La investigación jurídica lleva por título *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, estableciéndose como tema principal el aumento de casos de violencia familiar por el no registro de bienes y por el fallecimiento de familiares sin dejar testamento a causa de la COVID 19. Por esta razón, se estableció el propósito de analizar cómo el fallecimiento sucesorio a causa de COVID - 19 y la falta de registro de los activos afecta el aumento de la violencia doméstica en Puno 2023, utilizando un enfoque correlacional. A partir de ello, se llegó a la siguiente conclusión; se identificó que el fallecimiento sucesorio a causa de la COVID 19 y la ausencia de un registro de bienes tiene un impacto significativo en el aumento de la violencia familiar en Puno 2023. Se descubrió que el deceso de un familiar sin dejar un testamento debido a la COVID 19 y la falta de registro de los activos por parte del propietario son factores directos que contribuyen al aumento de la violencia en el núcleo familiar.

**Palabras claves:** Covid 19, muerte sucesoria, registro de bienes, testamento, violencia familiar.



## ABSTRACT

The legal investigation is entitled Increase in family violence due to succession death by COVID - 19 and the non-registration of assets, Puno - 2023, establishing as the main theme the increase in cases of family violence due to the non- registration of assets and death of relatives without leaving a will due to COVID 19. For this reason, the objective was set to determine how succession death by COVID

- 19 and the non-registration of assets influence the increase in family violence, Puno 2023, applying the correlational method. In which the following conclusion was reached; It was determined that succession death by COVID 19 and the non- registration of assets significantly influences the increase in family violence, Puno 2023. It was known that the death of a family member without leaving a will due to COVID 19 and the lack registration of assets by the owner are direct causes of the increase in cases of violence in the family group.

**Key words:** Covid 19, probate death, property registration, will, family violence.



## INTRODUCCIÓN

Castán (2021), rescata que después de la pandemia COVID 19, en gran consideración aumento el sentimiento, el miedo a morir, mismo que implica en el fenecimiento o término de la vida, pero está a la vez trasciende en la cuestión de transmitir remembranzas, recuerdos, el legado que se deja. Ante tal punto para fortalecer la cultura testamentaria, y poder limitar más adelante conflictos, incertidumbre sobre los propiedades o bienes que deja el sucesor, es preferible dejar todo en regla, ordenado, declarando como quiero que se den las cosas después de la muerte. Sin embargo, la carente cultura testamentaria además de las muertes inoportunas de familiares ocasionadas por la COVID 19, fue una cuestión que, en varias ocasiones, junto con el confinamiento domiciliario, el estrés el desempleo derivaron en el incremento de los casos de violencia familiar. Se conoce que la pandemia del COVID 19, fue un fenómeno mundial que, si bien afectó una serie de ámbitos, sociales, culturales, económicos, a su vez también limitó ampliamente el otorgamiento de testamentos, aunque antes de la pandemia, el confinamiento domiciliario no se tenía una cultura testamentaria debida, además que no se tenía mayormente el registro de bienes ya en el marco de la crisis sanitaria, ello se vio restringido aún más.

Ante tal cuestión es que responde el desarrollo de la investigación que lleva por título *INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID- 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO – 2023*.

Se conoce que

la pandemia de la COVID 19, fue un hecho que tomó desprevenido la cuestión jurídica y medica no solo al Perú sino también a varios países, que expuso y puso la vida en peligro, así como el derecho de testar, conduciendo a



la vez también en el aumento de problemas sociales como la violencia en el grupo familiar.

La relevancia de la tesis en mención radica en conocer si el incremento de la violencia en el ámbito familiar se debe a las constantes muertes sucesorias por la COVID 19, identificar que el fallecimiento de un familiar (causante), sin dejar testamento sobre sus bienes, herencia, condujo a disputas, controversias o suscito problemas entre sus posibles herederos (parientes), para de esa forma resaltar y poner en conocimiento las carentes medidas, estrategias que conlleven a una solución pacífica y acuerdo mutuo entre los parientes. Del mismo modo el interés académico para el desarrollo del tema surgió precisamente por la falta de cultura testamentaria, así como el no mantener como costumbre el registro de propiedades, ello en la legislación peruana, misma que se consolida necesaria en estos tiempos post pandemia.

Con respecto al ámbito profesional, el interés para realizar la tesis en mención se dio porque es un tema de carácter jurídico actual que necesita un tratamiento necesario hoy por hoy, un asunto que la vez por su importancia deriva en un comprendido de discusiones, debates en el campo jurídico y social, ello debido a las consecuencias complejas que produjo la pandemia del COVID 19. Así también el tema trasciende porque el tema de violencia familiar es una cuestión que requiere un tratamiento urgente para que de alguna manera aminorar de alguna manera estos casos que solo conllevan en el perjuicio de todas personas.



En tal punto el tema en cuestión, se desarrollará a través de cuatro párrafos, mismos que se tratarán en base a un alto soporte teórico y doctrinario.

Por esta razón, el primer capítulo, titulado aspectos generales, incluirá componentes que describen el problema, la formulación del problema, y el desarrollo de los objetivos, tanto generales como específicos. Esto será seguido por la justificación, junto con la identificación de las hipótesis y las variables abordadas en la investigación.

Mientras que en el capítulo dos estará enmarcando, dos elementos, por un lado, los antecedentes y por el otro el marco teórico, donde para el desarrollo del primero se tomará en cuenta tesis y artículos científicos relacionados con las variables de estudio; y el segundo de tratará a través de libros, revistas, páginas web, un compendio de posturas de diferentes autores además de revisar jurisprudencias y datos estadísticos.

Posteriormente, en el tercer capítulo, se expondrá la metodología de la investigación que se compondrá del enfoque, el método, el tipo, el nivel, junto con una explicación del problema, la población, la muestra y la técnica y el instrumento utilizado; aspectos esenciales para realizar y finalizar la investigación.

De forma similar, el cuarto capítulo titulado resultados, se estructurará en secciones que incluirán los resultados en sí, las conclusiones, recomendaciones y finalizará con las citas bibliográficas.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 Descripción del problema

Se conoce que la pandemia originada por la COVID 19, fue un fenómeno mundial que trajo consigo un comprendido de cambios en distintos ámbitos, sociales, culturales, económicos, además de repercutir significativamente en las familias, así como en la institución sucesoria. Si bien los Estados del mundo y especialmente el peruano para aminorar los altos niveles, implemento un comprendido de medidas, como el confinamiento domiciliario o aislamiento social, aunque por una parte ayudo de alguna manera a combatir el contagio masivo de personas, por otro lado, a causa del estrés, el desempleo, el machismo fueron factores derivaron en el incremento de los índices de violencia en el grupo familiar durante la pandemia.

Macías Moreira y Aveiga Macay (2021), alega que las familias han traído consigo un conglomerado de variaciones en el estilo de vida. La emergencia sanitaria en el mundo condujo a prevalentes cambios sobre todo en la dinámica familiar que muchas veces derivo en una convivencia conflictiva. Misma situación también conlleva a que los organismos internacionales establezcan un comprendido de servicios y programas con el fin de coadyuvar y poder aminorar los actos violentos en el hogar. Se conoce que, desde un inicio



países como Uruguay, Argentina, España además de consolidar desde un inicio el confinamiento domiciliario, implementaron medidas especiales en el tema sucesorio, ello para que de alguna manera se limite las incertidumbres y conflictos entre los posibles herederos.

Se evidencia que, en el Perú, la cantidad de muertos por la enfermedad COVID 19 asciende a más de 205,000, problemática que además de conducir el incremento de los índices de recurrir por parte de los posibles herederos (familiares) sobrevivientes a las vías notariales y judiciales para gestionar el derecho sucesorio, en tal razón el no contar con un testamento, indujo en los conflictos y riñas entre los parientes después de la pandemia. Alejo Zárate (2022), sostiene que la falta de cultura testamentaria en la realidad peruana, es un factor que se ha incrementado significativamente en los últimos años. La necesidad de recurrir a la institución llamada como sucesión intestada después de la pandemia trajo consigo una serie de casos que muchas veces deriva en controversias y problemas familiares.

Hernández et al. (2022), expresa que la expansión de la COVID-19, fue un fenómeno que incremento considerablemente las cifras de violencia en los grupos familiares, ello iniciando desde el confinamiento domiciliario, el estrés, la ansiedad, la crisis económica hasta los problemas con el proceso

sucesorio. Si bien el Estado peruano condujo una serie de medidas para limitar los actos violentos en la familia, estas no fueron efectivas, no obtuvieron resultados positivos. Se conoce que el fallecimiento de familiares sin testamento durante la pandemia del COVID 19, fue un punto que también evidencio el incrementó de conflictos, desconfianza y disputas entre los integrantes de la familia o entre sus posibles herederos.



En otro aspecto, se ha reportado que la falta de registro de propiedades, combinada con el fallecimiento de personas sin un testamento debido a la COVID 19, presenta problemas que generan situaciones complicadas no solo en la región de Puno, sino en todo el país. Según lo mencionado por la presidenta de la Junta de Fiscales Superiores en el Distrito Fiscal de Puno, se ha observado que durante la pandemia por COVID 19, las denuncias por actos de violencia en el entorno familiar alcanzaron hasta nueve diarias. Se ha identificado que antes de la implementación del confinamiento, había una ligera reducción en los incidentes de violencia. No obstante, tras el periodo de confinamiento en casa, estos casos incrementaron de manera notable. Asimismo, de acuerdo con el Centro de Emergencia Mujer de Puno, se reportaron alrededor de 2 mil 500 casos de violencia familiar durante la pandemia de COVID 19, los cuales fueron desencadenados por diversas razones, como la crisis económica, el aumento del desempleo, la discriminación, y por los desacuerdos o problemas derivados de la muerte de seres queridos sin dejar testamento (Ccari Condori, 2020).

## **1.2. Formulación del Problema**

### **Problema general**

¿Cómo la muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023?

### **Problema específico**

¿Cómo la muerte sucesoria por COVID 19 influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023?

¿Cómo el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023?



## 1.3. Objetivos de la investigación

### Objetivo general

Determinar cómo la muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.

### Objetivo específico

Conocer cómo la muerte sucesoria por COVID 19 influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.

Identificar cómo el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.

## 1.4 Justificación del estudio

La investigación sobre el aumento de la violencia dentro del hogar debido a fallecimientos por COVID-19 y la falta de testamentos es pertinente en la actualidad, dado el significativo número de muertes ocasionadas por la pandemia sin la elaboración de testamentos. La escasez de una cultura de testamentos ha sido y sigue siendo un desafío que ha generado una serie de conflictos y problemas entre los posibles herederos. Se ha observado que el confinamiento obligatorio fue una estrategia nacional que, de alguna forma, propició un incremento en las diversas formas de violencia durante la emergencia sanitaria. La muerte sin un testamento, junto con el estrés, la ansiedad y la crisis económica y de empleo generadas por la COVID-19, fueron algunos de los elementos que llevaron a un aumento en los índices de violencia familiar.

Es fundamental el desarrollo de la investigación ya que se trata de entender si la falta de registro de bienes tuvo un impacto en el aumento de la violencia en el entorno familiar. Asimismo, es importante analizar si el



fallecimiento de personas a causa de la pandemia de COVID contribuyó realmente al crecimiento de los incidentes de violencia en el hogar. Esto permitirá identificar los mecanismos que faltan y, de esta manera, implementar estrategias efectivas y adecuadas para detener el aumento de actos violentos y agresivos que afectan tanto de manera física como psicológica a las personas. Se observa que los estudios sobre la violencia doméstica se han convertido en temas prioritarios que deben ser abordados de manera apropiada, ya que son acciones que afectan directamente la integridad y el bienestar de los individuos.

Con respecto a la justificación teórica, podemos manifestar que esta investigación se trató porque la muerte sucesoria ocasiona por la COVID 19, es un hecho que hasta la actualidad presenta consecuencias complejas, una causal que se encuentra estrechamente relacionada con el crecimiento de la violencia familiar. Así mismo, la investigación se justifica porque para su realización se dispusieron de un conjunto de conceptos y posiciones que se establecen como fuente de conocimiento, para coadyuvar a futuras investigaciones cuantitativas.

Hay que mencionar además que esta investigación enmarca una justificación práctica, porque posibilitará conocer a todos los interesados si el incremento de los casos de violencia en el seno familiar, la disputa entre los supuestos herederos y los integrantes de la familia, se debe al fallecimiento de sus familiares sin dejar testamento y el no registro de propiedades, ello el curso de la crisis sanitaria. Para que de esa manera se pueda integrar nuevas medidas, estrategias para prevenir los conflictos, incertidumbre entre los parientes.

Ahora puedo decir también que la tesis en mención integra una



justificación metodológica, ello porque para recolectar o recabar información o datos se empleó el cuestionario (enfoque cuantitativo), el método correlacional, el tipo puro, un nivel descriptivo y un diseño no experimental.

Para que de esa manera una vez aprobada la investigación coadyuve a otras investigaciones de índole cuantitativo. A ello cabe agregar también que el trabajo en cuestión se trato porque tanto a nivel nacional y local no se cuenta con investigaciones actuales relacionadas con las variables que se trataron.

## **1.5. Hipótesis**

### **Hipótesis general**

La muerte sucesoria por la COVID 19 y el no registro de bienes influye significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.

### **Hipótesis específicas**

La muerte sucesoria por la COVID 19 influye significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.

El no registro de bienes influye significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023

## **1.6. Variables**

### **Variable uno**

Incremento de la violencia familiar.

### **Variable dos**

Muerte sucesoria por COVID 19.

### **Variable interviniente**

No registro de bienes.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes Del Estudio

##### A Nivel Internacional

Gómez Macfarland y Sánchez Ramírez (2020), La pandemia se constituyó en un elemento que originó y amplificó la inseguridad económica y laboral de las familias, además de provocar disputas y actos violentos entre sus miembros. Aunque el aislamiento social fue una estrategia que ayudó a reducir los contagios masivos, la convivencia constante en un mismo entorno trajo consigo problemas como el estrés y la ruptura de los lazos familiares, llevando en ocasiones a situaciones de agresividad y violencia en el hogar.

Huitzache Hernández y colaboradores (2021) elaboraron un estudio Bajo el nombre de "un par de violencia", ante una mujer mexicana después del aislamiento social de Covid-19, un artículo científico de México. Este estudio propone verificar la diferencia en la violencia en años anteriores en comparación con la violencia actual después del final social. Utilice un enfoque de alta calidad, se llegó a la conclusión de que durante el periodo de confinamiento, derivado de la pandemia, las mujeres frecuentemente pasaron más tiempo con sus parejas o esposos, lo que, mediante amenazas, llevó a la manipulación de la pareja, y se llegó a una normalización de comportamientos agresivos y violentos hacia



ellas. Se reconoció que la pandemia por COVID-19 no sólo causó un impacto negativo en la actividad económica del país, sino que también afectó gravemente las relaciones familiares, siendo responsable de numerosos casos de violencia en el ámbito familiar.

Quillupangui Caicedo y Paredes Morales (2022), especialistas del estudio titulado *Violencia doméstica en pandemia y aislamiento social*, artículo académico de la Universidad del Centro Ecuador, que tiene el objetivo principal de verificar el fenómeno de la violencia en el entorno familiar en el contexto de la pandemia y el aislamiento social. Para este propósito, se ha implementado un informe, a través de la evaluación analítica, la observación y el sistema que permite las siguientes conclusiones: aunque la violencia doméstica es un problema difícil antes de llegar CV 19, la situación actual ha llevado a un aumento notable en los índices de violencia que superan los márgenes previos a la pandemia. Este problema impacta a todas las personas sin distinción de género o edad, ya sea hombre, mujer, niño o adulto mayor, y además de generar una comprensión más amplia de las problemáticas, también ha contribuido al crecimiento de comportamientos violentos y agresivos en el hogar. Además, se identificó que factores como el estrés, la ansiedad y comportamientos agresivos, provocados por el confinamiento impuesto, han sido determinantes en el aumento de la violencia, especialmente contra las mujeres. tipos de violencia sobre todo contra la mujer.

## **A Nivel Nacional**

Lamadrid Chávez (2021), quien realizó un estudio titulado *Violencia doméstica durante el confinamiento obligatorio a causa de la pandemia de covid-19 en el área de Morropon*, presentó su trabajo de grado en la Universidad



Nacional de Piura. El propósito de su investigación fue determinar si se produjeron alteraciones en los indicadores de violencia familiar en Morropón debido al aislamiento social impuesto por la pandemia. A través de un enfoque mixto, un diseño no experimental y un nivel descriptivo, concluyó que el confinamiento social por la crisis global de la COVID-19 no llevó a un aumento en los incidentes de violencia familiar en Morropón. En cambio, los niveles de violencia durante este periodo fueron bajos y disminuyeron en comparación con los años anteriores. Sin embargo, se plantea que podrían existir casos no informados a las autoridades debido a las dificultades que se enfrentaron en ese momento. Así, el autor finaliza que la situación de la pandemia no favoreció un incremento en los niveles de violencia en comparación con lo observado en otras partes del país.

López Campos y Vásquez Rojas (2022) Realizaron un estudio llamado "violencia en una familia con mayor frecuencia en la pandemia en el distrito de Kajamarek en 2020", como parte de su audiencia en la Universidad Antonio Guillermo Urrelo. El estudio se centró en identificar la violencia doméstica, más a menudo en la pandemia de Covid-19 en Cajamarca en 2020. Utilizando un enfoque cualitativo, diseño de descripción y nivel dogmático, se encuentra que la violencia física y mental son las formas de violencia más comunicadas en la crisis relacionada con la salud, seguidas de la violencia mental y la tercera violencia sexual. Se ha notado que el conocimiento de las reglas legales ha ayudado a reducir los diferentes efectos secundarios, incluida la violencia en el entorno familiar. Entre las acciones realizadas se encuentran el Decreto Legislativo No. 1470, la Ley 31125, declarada en el caso de emergencia en el sistema de atención médica y ajuste de reformas, decreto de emergencia No.



033-2020, el decreto más alto No. 044-202020 y el decreto más alto 013-2020

Cotrina Alvarado (2022) es la autora de una investigación titulada análisis sobre el Incremento de la violencia en el entorno familiar durante la crisis de COVID-19, correspondiente al área de La Victoria en 2020, una investigación de nivel universitario de la Universidad Autónoma del Perú. El propósito principal de esta investigación fue demostrar el crecimiento de los reportes de violencia familiar (ViFa) durante la crisis de COVID-19 en La Victoria en 2020. Con un enfoque cualitativo, se utilizó una metodología observacional y descriptiva, además de un diseño no experimental, lo que condujo a la conclusión siguiente: los reportes de violencia familiar mostraron un incremento significativo durante la pandemia del coronavirus en La Victoria. También se evidenció que los informes verbales están estrechamente relacionados con las formas de violencia física, psicológica, económica y sexual en el contexto de este suceso global.

De la misma manera, Tito Buleje (2023), el autor de la investigación titulada la violencia familiar en la crisis sanitaria emergente, villa el salvador, 2020, tesis de pregrado de la Universidad Autónoma del Perú, centró su estudio en la manera en que la violencia familiar impactó durante la crisis sanitaria en los comedores de Villa el Salvador en 2020. Utilizando un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental, se descubrió que el tema de la violencia familiar durante la crisis sanitaria mostró un notable aumento en los casos reportados. Las formas de violencia más frecuentes fueron la física y la psicológica, afectando en mayor medida a la población más vulnerable. Se observó que las estrategias implementadas para proteger a las víctimas no funcionaron como medios eficaces para reducir la violencia psicológica, lo que perjudicó el bienestar de los integrantes de la familia. Además, se reveló que las mujeres, los menores y las



personas mayores son quienes enfrentan mayores riesgos en los hogares en Perú.

De modo similar, Arévalo Sánchez y Solís Calvo (2021), investigadores responsables de un estudio Nombrado la violencia doméstica es el elemento principal en la pandemia, en Huras, presentó una tesis de licenciatura en la Universidad de César Valerjo. El propósito del estudio es determinar la popularidad de la violencia doméstica en Huraz durante la pandemia para 2020. Se ha encontrado que el uso de un enfoque cuantitativo y el dogma de un proyecto inexperto, se encuentra que la violencia en el contexto de la familia se ha convertido en un aspecto dominante de la crisis de atención médica. Se ha observado que los incidentes violentos para las mujeres aumentaron significativamente en la opinión pública. Está claro que los delitos penales en el entorno del hogar aumentaron significativamente en la sociedad peruana en una pandemia.

En otro aspecto, el investigador Ircañaupa Carhuapoma (2022), en su estudio titulado violencia familiar durante la pandemia: su impacto en los niños del Distrito de Matucana- Huarochiri, 2021, un trabajo de pregrado de la Universidad César Vallejo, tenía como objetivo identificar la relación entre la violencia familiar en el contexto de la pandemia y la salud de los niños en el mismo distrito. Utilizando un enfoque cualitativo y un diseño basado en teorías, así como un enfoque básico, se llegó a la conclusión de que las actitudes y los comportamientos agresivos en el hogar durante la emergencia sanitaria tienen una conexión significativa con el bienestar de los niños. Se comprobó que los abusos en sus dimensiones física, sexual y psicológica han provocado una afectación emocional en los menores. Igualmente, se observó que las formas



de violencia, como la física y psicológica, fueron las más frecuentes contra las mujeres, lo que también afectó o amenazó la salud y el bienestar de los niños.

De igual manera, Moina Bravo (2021) llevó a cabo una investigación jurídica titulada "La violencia doméstica durante el confinamiento por COVID-19: Una Revisión Sistemática". Esta es su tesis de pregrado en la Universidad César Vallejo, donde el objetivo fue realizar un análisis documental para evaluar si hubo un aumento en la violencia doméstica durante el confinamiento por la pandemia. Con un enfoque de investigación dogmática y un método cualitativo, se llegó a la conclusión de que los incidentes de violencia en el hogar se incrementaron de manera notable, no solo en Perú, sino también en Ecuador, Brasil, Argentina, México, Francia y otras naciones de Latinoamérica. Por otro lado, se identificó que factores como el estrés, la crisis económica, el desempleo y el consumo de alcohol contribuyeron al aumento significativo de los casos de violencia familiar. Además, se observó que la violencia física, psicológica y sexual fueron las formas más reportadas por las mujeres durante la crisis sanitaria.

## **A nivel local**

Murillo Muchica (2022), Una persona realizó un estudio legal sobre el incremento de los actos de violencia hacia las mujeres y los integrantes de la familia durante la crisis sanitaria en la provincia de San Román entre los años 2020 y 2021, y presentó su trabajo de fin de carrera en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Este análisis se centró en detectar el incremento de las causas y las repercusiones de la violencia contra las mujeres y los familiares durante la pandemia, mediante la revisión de datos del tercer despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román en ese mismo lapso, utilizando un enfoque descriptivo y explicativo junto a métodos inductivos



y deductivos. Se llegó a la siguiente conclusión: se encontraron variadas causas y efectos, como la cultura machista, el aislamiento social, la falta de denuncias por parte de las víctimas y la falta de interés de algunos funcionarios del Ministerio Público, lo que propició un aumento notable de conductas agresivas y violentas durante la crisis de salud. Asimismo, se notó que la revisión de los informes médicos legales y evaluaciones psicológicas fueron herramientas que ayudaron a disminuir y abordar las diversas formas de violencia en el núcleo familiar durante la pandemia. Además, se reveló que la baja motivación de las víctimas para presentar denuncias tuvo un impacto negativo, dado que es un elemento que solamente contribuye al incremento significativo de incidentes de violencia en el entorno familiar.

En un aspecto diferente, Quispe Huisa (2021), autor de un estudio titulado aumento de la violencia familiar debido al desinterés de la víctima en procesos penales de infracciones – primera fiscalía provincial de civil y familia en Puno, trabajo de posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, se centró en analizar las razones detrás de la violencia familiar en los expedientes de la fiscalía provincial civil y de familia durante el año 2015, en Puno. Con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental y transversal, llegó a la conclusión de que la falta de comunicación entre los miembros de la familia, así como la diferencia en factores económicos y de personalidad, impactan seriamente la cohesión familiar y la estructura familiar. Además, se determinó que las limitaciones en el ámbito de la investigación, sanción y procesos son atribuibles a factores internos en la familia que fomentan el desinterés y moldean actitudes de desapego y abandono hacia la víctima. En otra línea, se observó que, en la última década, los casos de violencia familiar contra los más



desfavorecidos han aumentado notablemente en Perú, a pesar de que el gobierno ha establecido un marco normativo para prevenir y proteger a las víctimas.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Violencia familiar en el contexto del COVID 19**

La problemática mundial del COVID 19, fue uno de los fenómenos más grandes de los últimos años que afectó masivamente diferentes aspectos en la sociedad, misma que también permitió a diferentes Estados el configurar e implementar un conjunto de estrategias y medidas, tal es el caso de la fijación de medidas de aislamiento, las cuarentenas, que si bien permitieron de alguna manera la disminución de los contagios de esta enfermedad, pero a la vez fue un punto, un medio que condujo a la creación de condiciones únicas para el aumento de casos de violencia en el ámbito familiar. Ello porque las víctimas no tuvieron otra alternativa que convivir con sus agresores con todos los problemas y las cargas familiares que se dieron origen por la crisis sanitaria. Se conoce que la crisis económica en el grupo familiar, el estrés, la carencia de trabajo fue algunos de los factores que conllevaron también a las discusiones, pleitos en el seno familiar llegando a afectar considerablemente a todos los miembros (Hernández et al., 2022).

Se conoce que Perú fue uno de los países que sufrió gravemente debido a la pandemia de COVID-19. A pesar de que se implementaron rápidamente acciones como la cuarentena nacional, los toques de queda y el cierre de fronteras, los contagios continuaron aumentando de manera alarmante. La crisis de salud en el país se mantenía en un estado crítico, lo que se sumó a la creciente violencia en el entorno familiar, afectando mayormente a niños,



ancianos y mujeres. Los informes sobre violencia intrafamiliar eran evidentes y alarmantes, y aunque se introdujeron medidas especiales para proteger a las víctimas y asegurar su bienestar, esto no fue suficiente para disminuir la incidencia de tales casos (Hernández et al. , 2022).

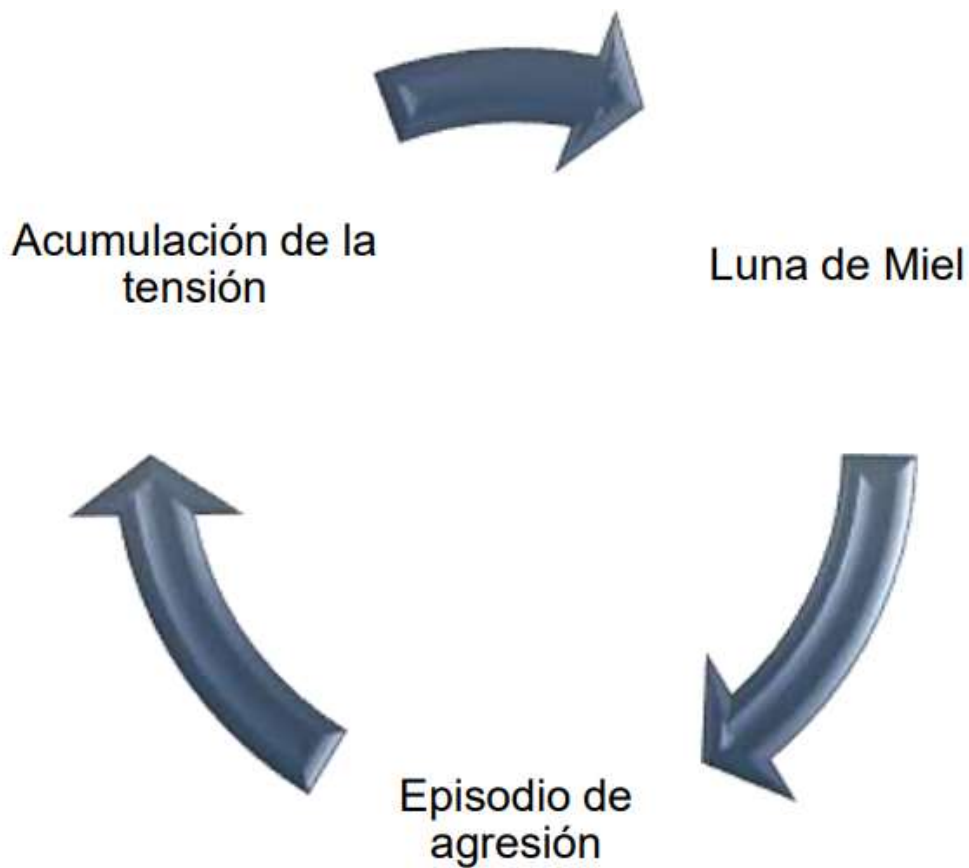
Por otro lado, Quillupangui Caicedo y Paredes Morales (2022) indican que, aunque la violencia familiar era una cuestión seria y latente antes de la COVID-19, tras este acontecimiento global, los incidentes de violencia en el entorno familiar han mostrado un notable aumento no solo en Perú, sino también en todo el mundo. Se ha documentado que los niños, los ancianos y luego las mujeres fueron los grupos más perjudicados por la violencia doméstica. Además, se pudo observar que la situación de la violencia en el hogar durante el confinamiento social aumentó significativamente debido a la ansiedad, los comportamientos agresivos, y el uso de drogas y alcohol, todo ello como resultado de la incertidumbre en los aspectos laborales, económicos y sociales.

### **Ciclos de la violencia**

Cuervo Pérez y Martínez Calvera (2013) citando a Leonore Walker, demuestran que el ciclo de violencia se compone de tres etapas: la acumulación de tensión, el episodio violento y el periodo de reconciliación. Estas etapas fueron identificadas a través de una investigación realizada con cinco mujeres adultas que habían sufrido violencia doméstica, quienes todavía presentaban secuelas tanto psicológicas como físicas. El estudio permitió plantear la pregunta de por qué, a pesar de ser víctimas repetidas de esa violencia, continúan en su relación de pareja sin hacer ningún cambio. Se comprendió que el ciclo de violencia tiene una tendencia a repetirse a lo largo del tiempo.

**Figura N° 1**

**Ciclo de la violencia familiar según Leonore Walker**



*Nota;* Cuervo Pérez y Martínez Calvera (2013).

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Primera fase;** integrada precisamente por los tipos de violencia.

Psicológica, verbal seguido de la economía o patrimonial.

### **Sub categorías**

**Incertidumbre;** se consolida aquellos pensamientos constantes y reiterativos de la persona agraviada en torno al miedo e incertidumbre del rompimiento de la relación con su pareja y su familia. Ello porque su pareja, su atacante o agraviador ha intimidado, provocado y amenazado directamente con dejarla, abandonarla, con echarla y marcharse, rompiendo los lazos familiares y generando en la mujer un comprendido de dudas e incertidumbre.

**Detonante;** se trata de aquellos comportamientos, actos o conductas que siguen a la incertidumbre. Son argumentados por la pareja como el motivo que conllevo a la praxis de los actos de violencia hacia la mujer en el hogar. Se puede notar que estos argumentos por lo común se caracterizan por ser irreales y falsos, que solo justifican las acciones violentas del agresor. En tanto, alguna palabra o situación por algo simple que parezca, se establecerá como motivo para origina la agresión hacia su conviviente o familia.

**Actos de tensión;** se justifica como aquellos que anteceden la violencia física y ya dan lugar al inicio de la siguiente fase. Además, se conocen como actos de castigo que ocasionan un alto dolor emocional. Cabe decir que originan en la víctima culpabilidad, incertidumbre y la culpabilidad en uno mismo.

**Segunda fase;** el mismo que se encuentra integrada por el tipo de violencia física como también sexual.

### **Sub categorías**

**Violencia;** es la conducta, los actos directos que impone el agraviador, el ofensor hacia la víctima que comúnmente son las personas más vulnerables. El



cual estos mencionados actos agresivos, originados ya desde la primera fase, pueden llegarse a comprender, desde patadas, puñetes, empujones, cachetadas, puños, jalar el cabello, mordiscos entre otros, acciones violentas que generan dolor y sufrimiento en el cuerpo. Además, se debe tomar en cuenta también que el agresor consolida estas acciones por las provocaciones que posiblemente insta la víctima.

**Autoprotección – defensa;** si bien se conoce que comúnmente la víctima tiende a sumir su papel de sumisión, pero hay casos donde enfrenta y confronta al victimario, ello a través también de acciones violentas y agresivas. En todo caso, de acuerdo a los prevalentes casos por lo general se ve que la víctima se encuentra demasiada atemorizada frente a su agresor, sin instar conductas agresivas.

Por otra parte, también se conoce que, en esta fase, la tensión es predominante derivado en actos violentos. Un periodo que por lo común tiende a durar un promedio de 24 a 72 horas, el cual puede llegar a causar no solo lesiones, sino hasta causar el fallecimiento de la víctima. Se conoce que las conductas violentas, son generadas por el estado emocional del agresor, ello por algunas cosas que la víctima aunque sean simples haya ocasionado (Shelter For Help in Emergency, 2021).

**Tercera fase;** es un periodo que está comprendido por aspectos como la conciliación, las promesas que alega el victimario en razón a sus actos agresivos y también se encuentra comprendido por la esperanza de cambio que insta la agraviada.

### **Sub categorías**

**La reconciliación;** desde la postura del autor Leonore Walker, el



victimario tiende a arrepentirse por los actos violentos que ocasiono en el ámbito familiar y llena de promesas hacia sus víctimas, de nunca más reiterar estas acciones. Lo resaltante en esta subcategoría es que si bien el agresor prevalentemente promete en cambiar su comportamiento sin embargo continua con el tiempo con los actos agresivos. En tanto, se agrega que las conductas violentas, aun cuando el victimario trata de justificar y muestra actos de arrepentimiento, ello se vuelve a repetirse en distintas ocasiones.

**Justificación;** se consolida después de la conciliación entre la víctima y el agresor. Donde el victimario con el tema optar por conductas buenas trata de convencer a la agraviada y tiende a asumir su responsabilidad o las acciones que cometió, hasta el punto de mencionar que ya aprendió de sus errores.

**Aceptación;** en este caso, la víctima, pensándolo y viendo lo ocurrido como algo normal acepta los actos violentos. Ello porque presenta la perspectiva de que el perdonar es un medio, una estrategia para poder apaciguar las conductas agresivas o conflictos familiares.

Ahora dentro de esta fase también se integra una subcategoría específica y especial, que comprende de la **dependencia**, el mismo que limita todo acto de rompimiento del ciclo en mención, cabe decir que la víctima tiende a constituir la idea de no perder a su pareja, el mismo que da lugar a un sinnúmero de modalidades y tipos de violencia en el seno familiar. En otro punto también, se consolida que el tema del **rompimiento del ciclo** de la violencia es una subcategoría, hace referencia específicamente a la separación, el rompimiento conyugal, donde la mujer o la víctima llega al punto de no creerle ninguna promesa o toda justificación que alega el agresor.



**2.2.2. Sistema normativo para la lucha contra la violencia familiar**

**Cuadro N° 1**

**Sistema de normas para combatir los actos violentos en el grupo familiar**

Norma	Descripción
<b>Constitución Política del Perú de 1993</b>	Carta Magna que garantiza un comprendido de derechos fundamentales que van desde la igualdad, la integridad física, mismo que busca el bienestar de todos los integrantes del grupo familiar, limitando todo tipo de actos violentos que conllevan al perjuicio y daño de la persona.
<b>Decreto Legislativo 635 (Código Penal del Perú)</b>	Misma norma que sanciona todo tipo de actos agresivos y violentos que atentan contra la salud, la vida y el bienestar de todos los que integran el grupo familiar, sobre de las personas vulnerables.
<b>Ley N.º 30364</b>	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
<b>Ley 30815</b>	Ley que establece como prioridad nacional la inclusión de temas educativos para prevenir la violencia hacia las mujeres y los miembros de la familia mediante la educación.
<b>Ley 30862</b>	Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

*Nota;* Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2022).

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*

### 2.2.3. Tipos de violencia

Según la Ley 30364, Esto es para prevenir, castigar y eliminar la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, se puede ver que la violencia contra los miembros de la familia se divide en cuatro categorías, que es la violencia psicológica, física, sexual y anterior.

#### *Figura N° 2*

#### **Tipos de violencia que integra la Ley 30364**



*Nota:* Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar (2015).

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



## **Física**

Vásquez Alfaro et al (2008), hace mención que es el tipo de violencia que se conoce por causar daños directamente al cuerpo y la salud de un determinado individuo. Mismo tipo que se exterioriza por medio de golpes, puñetes, patadas, además del uso de diferentes objetos, como palos, piedras mismas que solo genera en la víctima perjuicio en su bienestar y su vida digna. Se conoce que los actos violentos físicos, sobre todo contra las mujeres, es una problemática que a medida que pasa el tiempo es prevalente sus niveles, aun con el tema de la pandemia generado por la COVID 19.

Del mismo modo, Bardales y Huallpa (2009), expresan que la violencia física hace referencia al comprendido de actos u omisiones que origine cualquier lesión o daños, causado y provocado intencionalmente que comúnmente se inicia con las amenazas y las intimidaciones. En otras palabras, se evidencia este tipo de violencia a través de actos agresivos y coercitivos, provoca muchas veces en la víctima, fracturas, hematomas, lesiones en la cabeza, así como quemaduras, acciones que se encuentran sancionado con el sistema penal.

## **Psicológica**

Podemos iniciar haciendo mención que es uno de los tipos de violencia que más predominan en ámbito familiar, específicamente en el departamento de Puno, de acuerdo al estudio desarrollado por el autor Rivera Fernández et al. (2022), se pudo conocer que del 100% de los casos estudiados, en todos estuvo presente la violencia psicología, misma que comúnmente tiene como víctima frecuente a las mujeres y menores de edad. Además de evidencio que este tipo de violencia por lo común se encuentra relacionado con la violencia física, sexual, patrimonial, un tipo de violencia que se ejerce con prevalencia y con



frecuencia en el contexto familiar.

Por otra parte, Vásquez Alfaro et al. (2008), lo conoce como un comprendido de hechos que derivan prevalentemente en el daño de la estabilidad emocional y la salud mental. Misma que específicamente se manifiesta por medio de amenazas, provocaciones, intimidaciones y amedrentamiento que solo conllevan en la afectación de la autoestima y el bienestar emocional.

De la misma manera, Bardales y Huallpa (2009), alega que la violencia en mención se configura como todo acto que se emplea con el propósito de controlar los comportamientos, acciones, el degradar a una persona, por medio de la amenaza directa, manipulación e intimidación, mismos hechos que generan un daño directo a la salud psicológica de las personas.

## **Sexual**

Vásquez Alfaro y sus colegas (2008), indican que esta forma de agresión implica forzar a una persona a llevar a cabo comportamientos y actividades sexuales, restringiendo su capacidad de decidir. También se considera una forma de violencia que incluye obligar a alguien a mantener relaciones sexuales mediante coerción y exhibicionismo.

La normativa destinada a impedir, castigar y eliminar la agresión hacia las mujeres y los miembros de la familia (2015), respecto a la violencia indicada, define que son acciones de índole sexual llevadas a cabo contra una persona (generalmente contra mujeres), sin su aprobación. Se precisa que hasta las acciones que no implican contacto físico o penetración son reconocidas dentro de esta clasificación de violencia.



Asimismo, se reconoce que la violencia sexual se encuentra entre las formas de agresión más frecuentes en Perú, junto con la violencia psicológica y física. Los análisis realizados demuestran que, de todos los casos investigados, la violencia sexual representa un 53,5% de los actos violentos que se observan habitualmente en el contexto local (Rivera Fernández y otros, 2022).

## **Económica**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018) establece que la violencia económica se considera una categoría de violencia según la Ley 30364. A pesar de esto, este tipo de violencia suele ser ignorado en nuestra nación o no recibe la misma atención que otras formas de violencia. Es importante señalar que la violencia patrimonial impacta significativamente a diversas familias.

En ese caso se configura la interrogante *¿De qué manera se manifiesta la violencia económica o patrimonial?*, según Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2018), esta se manifiesta de esta forma;

- La perturbación de la tenencia, la posesión y propiedad de bienes.
- Destrucción, pérdida, sustracción, apropiación indebida de derechos patrimoniales como de bienes.
- La limitación de recursos económicos, asignados para cubrir los gastos familiares.
- El incumplimiento con las obligaciones alimenticias.
- Control y limitación de los ingresos económicos.



## **2.2.4. Causantes de la violencia familiar durante la pandemia COVID 19**

Souza Marques et al. (2020), reconoce que desde que se adoptaron medidas como el estado de emergencia, el confinamiento obligatorio por la pandemia COVID 19, se ha evidenciado un aumento mayor de las conductas violentas en el grupo familiar, teniendo como principales víctimas a los más vulnerables; como niños, adolescentes como mujeres, se evidencia que factores como el desempleo, el machismo, estrés y el propio confinamiento domiciliario condujo al ejercicio de actos agresivos y violentos que atentan la salud.

### **Estrés**

González Salcedo y Quintero Toro (2021), establecen que además de los factores como el desempleo y los problemas económicos, el estrés durante la crisis sanitaria fue uno de los factores también conllevó a la comisión de actos agresivos y violentos. Los cambios drásticos en la forma de vida habitual en la familia, la ansiedad y la incertidumbre con la situación que se estuvo pasando son cuestiones que condujeron a que las personas actuaran agresivamente con sus familiares más cercanos. Por otra parte, se rescata que la descarga de emociones en la persona fue también por el temor que se tenía en contagiarse, el pensamiento en poder recobrar sus puestos laborales, además de la incertidumbre con el futuro. Mismas acciones que pudo atravesar las persona se exteriorizo a través de golpes, amenazas, sobre todo contra la pareja y los menores de edad (Roesch consultant y García Moreno, 2020).

### **Desempleo (crisis económica)**

Zambrano Villalba (2021), pone en cuenta que el desempleo, así como la crisis económica, fueron uno de los factores que prevalentemente conllevaron en el aumento de los casos de violencia familiar. Se conoce que el cierre de los



negocios, el despido de trabajadores por las empresas, ante la crisis sanitaria, fue uno de los hechos que derivó en el incremento de los actos agresivos y violentos en los hogares. En todo caso podemos decir que el cierre de empresas, el despido de trabajadores y el ya no generar ingresos económicos fijos conllevó a que muchas personas, sobre todo los varones se insertaran en las preocupaciones y el estrés mismo que derivó en actos crueles.

Del mismo modo el autor Seminario Córdova y Paredes Gutiérrez (2021), expresa que durante la crisis sanitaria (pandemia), se pudo conocer que en la mayoría de hogares económicamente débiles, o los que no mantenían una economía estable, son donde comúnmente se pudo ver y se incrementó los actos violentos específicamente contra las mujeres. En todo caso de acuerdo a los estudios se pudo comprobar que la falta de una estabilidad económica o el no contar con cierto monto de dinero condujo en constantes casos de violencia en el grupo familiar.

## **Machismo**

Murillo Muchica (2022) indica que, además del aislamiento, el alcoholismo y el machismo fueron factores que llevaron a un aumento en los crímenes de violencia en el entorno familiar, especialmente durante la crisis sanitaria de la pandemia. Asimismo, el autor observó que la falta de denuncias por parte de las víctimas también contribuyó al incremento de la violencia en Perú.

Hawie Lora (2020) menciona que el machismo fue un catalizador de la violencia dentro del núcleo familiar. Se ha reconocido que los casos de violencia de género durante la pandemia representaron uno de los problemas que desencadenó una serie de episodios violentos y agresivos. Es importante resaltar que la dependencia económica de las mujeres respecto a sus parejas y



las responsabilidades del hogar fueron factores que dieron origen a actos de discriminación, humillaciones, así como agresiones físicas y psicológicas hacia ellas. hacia la mujer.

### **El confinamiento domiciliario**

Hernández y sus colegas (2022) señalan que Perú fue uno de los países más impactados en América Latina por la pandemia de COVID-19. A pesar de que se adoptaron medidas como el aislamiento en casa y las cuarentenas para reducir los altos índices de contagio, estas restricciones también resultaron en un aumento significativo de la violencia doméstica. Aunque el gobierno estableció registros administrativos de las llamadas en la Línea 100, un servicio destinado a escuchar y ayudar a las víctimas durante el confinamiento, esto no logró disminuir los casos de violencia en el hogar.

Se conoce que la convivencia y un mayor tiempo compartido en los hogares, por el tema del confinamiento obligatorio, muchas veces condujo a actuaciones violentas y agresivas, específicamente del varón hacia la mujer y otros integrantes. Se denota que el confinamiento obligatorio durante la pandemia, además de ser una medida para limitar los contagios, fue factor prevalente para el aumento de casos de violencia en el contexto familiar (Hernández et al., 2022).

### **La institución sucesoria**

El testamento conocido como testimonio de la mente, en el derecho romano iniciaba como un acto jurídico personalísimo y unilateral del individuo romano, mediante el cual se denomina y se nombraba un sucesor o un determinado de sucesores de una parte de los bienes o de todos en general, ello con el propósito de continuar con la descendencia de las familias (*gens*). De



acuerdo al filósofo Modestino, de las fuentes romanas se consolida que la institución sucesoria se conceptuaba como la justa expresión de la voluntad, referente de lo que cada cual quiere o desea que se haga sus bienes después de su fallecimiento (Antuña Suárez, 2022).

Para IUSLatin (2019), se conoce que la institución de la sucesión, sucede cuando un individuo conocido como causante fallece o antes de ello. Se muestra que la sucesión hace mención a la transmisión o traspaso de determinados bienes (muebles e inmuebles) como obligaciones a un comprendido de herederos (voluntarios, legales y legatarios) que enmarca el Texto civil.

### **La vocación hereditaria**

Bustamante Oyague (2006), alega que la *Vocatio Hereditatis*, como el llamamiento de los descendiente o ascendentes legales y testamentarios para la adquisición de bienes materiales u obligaciones. De la misma manera el autor en mención citando a Maffia, sostiene que la vocación hereditaria esta comprendía por dos posturas, una que hace referencia a la capacidad para suceder, y la otra la aptitud para tomar y percibir lo que por transmisión mortis causa, le corresponde.

Aunque todos los individuos desde un inicio tienen el derecho de heredar a una tercera persona, sin embargo, no todos pueden heredar indefinidamente. Se conoce que la vocación hereditaria, exige desde un inicio el cumplimiento del orden sucesorio preferencial. según el cual el mejor derecho para heredar al Sucesión hereditaria preferencial. De acuerdo al cual el derecho más relevante para heredar del difunto se determina en función del nivel de parentesco entre las partes. Asimismo, se alude a tres relaciones legales que rigen esta normativa; en primer lugar, el vínculo marital, el lazo sanguíneo en línea recta de



ascendente a descendente y el que surge de la relación por adopción (Pasión por el Derecho, 2021a).

## Los sujetos del fenómeno sucesorio

Hornero Méndez (2020), sostiene que la cantidad de personas que puedan intervenir en la cuestión sucesoria puede ser amplia, si bien a través de la percepción popular se precisa y se limita que solo el sucesor y el sucedido solo son sujetos intervinientes, sin embargo, bajo la perspectiva de prevalentes juristas se consolida que además del sucedido y el sucesor, forman parte también del fenómeno sucesorio, los notarios los oficiales, comandantes, el albacea, así como el contador-partidor.

- **El causante;** o también conocido como *cuius*, es la persona de quien proceden un determinado de bienes u obligaciones. Aquel del cual tiene lugar la sucesión (individuo que llega a fallecer) y que es necesario para la existencia de la sucesión. Por tanto, se puede establecer rotundamente y prevalentemente que sin el causante no existiría el fenómeno de la sucesión testamentario o no testamentaria (Hornero Méndez, 2020).
- **Los sucesores;** o también conocidos como causahabientes, son personas que reciben, perciben tanto bienes materiales como obligaciones del *cuius*. De la misma forma se conoce que pueden ser sucesores a título universal (son los que heredan de forma total los bienes del fallecido) o también pueden ser sucesores a títulos legatarios (los que reciben algo determinado o específico del patrimonio del causante) (Hornero Méndez, 2020).



## 2.2.5 La sucesión intestada producto de la pandemia

Se conoce que los prevalentes cambios que origino la pandemia COVID 19, en la realidad peruana, el fallecimiento repentido de algún familiar y seres queridos, fue uno de las problemáticas complejas y difíciles para afrontar. de manera preocupante que muchos de los fallecidos debido a la crisis sanitaria no dejaron indicaciones sobre la administración de sus propiedades. Esto se evidencia en más de 125 361 casos de sucesiones sin testamento, las cuales fueron tramitadas en la Sunarp, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, entre enero y agosto de 2021. Según las estadísticas recopiladas, se observa que el departamento de Lima fue donde se registraron más casos de sucesión intestada, alcanzando un total de 47 939 trámites, seguido por el departamento de Arequipa. con un total de 9960, luego la Libertad con un total de 9002, detrás de ello el departamento de Lambayeque con un total de 6797 y por último el departamento de Piura con un total de 6587 (Gobierno del Perú, 2021).

El Gobierno de Perú en 2021 afirma que la herencia intestada se refiere al procedimiento que siguen los herederos ante un Juez de Paz Letrado o notario en la área donde vivía la persona fallecida, con el fin de poder recibir legalmente ciertos bienes o responsabilidades. Se observa que este trámite se efectúa cuando el propietario legítimo de los bienes fallece sin haber dejado un testamento.

### El otorgamiento de testamento en estado de alarma

Se puede ver que la situación de crisis sanitaria generada por la COVID 19, fue una problemática a nivel mundial que conllevó a la implementación de un comprendido de medidas, una de ellas el confinamiento domiciliario. Una



enfermedad además de afectar distintos campos, también tuvo que ver con los prevalentes casos de sucesión intestada ante la muerte intempestiva de los seres queridos. Ante esa situación en la legislación española es que se implementó una serie de medidas para otorgar un testamento efímero en casos de pandemia; una medida, que permitía otorgar testamento sin contar con la intervención de un notario público, más solo con la presencia de tres testigos mayores a los dieciséis años de edad, misma opción o testamento que se encontraba supeditada a un plazo concreto, para que más adelante se acuda ante un notario para producir de esa manera su otorgamiento. Se conoció que para el otorgamiento del testamento sea válido era necesario que las personas, específicamente los testigos entiendan el idioma del testador y que se encuentren con todas sus capacidades sensoriales, cabe decir que se limita ser testigos a las personas sordas, mudas, y ciegas, sin embargo, hoy por hoy si pudieran serlo.

### **Consecuencias del COVID 19 en el ámbito sucesorio**

Se conoce que la pandemia de la COVID 19, fue un fenómeno mundial que tuvo un impacto prevalente en diferentes ámbitos, y sobre todo en el mundo jurídico y precisamente en el proceso sucesorio. Es por ello que el autor Ramon Pratdesaba, para conocer las consecuencias que produjo la pandemia del coronavirus en los procesos sucesorios, puntualiza que, ante las pandemias, debe haber mayor concientización en el tema de planificar la sucesión y el otorgamiento de testamentos. Es por ello que ante las diferentes complejidades ocasionadas por la pandemia es que se acogieron e implementaron cambios especiales en el proceso sucesorio, como por ejemplo el testamento ológrafo, mismo que consistía en el escrito de puño y letra del causante, sin ninguna



intervención de un notario público. Ante ese caso el autor Pratdesaba, fundamente que, ante esta modalidad testamentaria, se encontraban un comprendido de problemas, ya que se llevaba a cabo sin asesoramiento, además fue un testamento que estaba sujeto a pérdidas y a su destrucción. Sin embargo con todo ello, esta nueva modalidad sirvió de alguna manera promover una planificación hereditaria eficiente (Diario Jurídico, 2020).

## **El registro de bienes**

El registro de bienes raíces es una entidad legal cuyo propósito es hacer público el historial legal de las propiedades, de tal forma que se comprendan ampliamente sus efectos legales, condiciones y estado actual, con el fin de ofrecer protección al movimiento de propiedades inmobiliarias. Para lograr este objetivo, es esencial que el registro permita el acceso a todos los actos o transacciones que puedan causar algún cambio significativo y duradero en la situación legal de la propiedad. Se entiende claramente que al solicitar la inscripción de un documento, se busca que la situación legal tenga efectos de oponibilidad, publicidad ante terceros y legitimidad (Coca Guzmán, 2020a).

## **Los bienes**

Pasión por el Derecho (2021b), hace mención que los bienes son el objeto de los derechos reales. Desde tiempos predecesores se conoce que, al hablar sobre las cosas o los bienes, también se hacía mención los derechos reales. Más aún cuando el derecho de cosas era conocido como derecho real. Aunque la palabra cosa hacía referencia a lo corporal, los bienes hacían referencia no necesariamente a cosas sino también integraba los derechos. En todo caso ante esta conjetura se conoce que los bienes son instituciones inmateriales o materiales, tomadas en cuenta por el sistema de normas, constituyen o



pueden constituir objeto de relaciones jurídicas.

## **Los bienes muebles**

Se reconoce que la categorización de los activos muebles e inmuebles es una de las directrices más relevantes y ampliamente comprendidas en el ámbito del derecho civil. Los activos muebles se distinguen por su capacidad para ser movidos de un sitio a otro, lo que puede hacerse a voluntad de sus dueños. Según lo establecido en el artículo 886 del Código Civil, los activos muebles incluyen los vehículos terrestres, recursos naturales que pueden ser apropiados, edificaciones en terrenos ajenos construidas para fines temporales, materiales de construcción resultantes de demoliciones siempre que no estén fijados al suelo, así como también títulos valores, derechos de propiedad intelectual, pensiones o ingresos, y acciones en empresas, entre otros (Coca Guzmán, 2020b).

## **Los bienes inmuebles**

Del mismo modo Pasi3n por el Derecho (2021b), sostiene que los bienes inmuebles se conocen a los bienes arraigados e inm3viles, tal es el caso de los predios, el mismo que tambi3n es conocido como bienes ra3ces. Ante esta posici3n de acuerdo al C3digo Civil, articulo 885, se conoce que el cuadro de bienes inmuebles, est3 integrado por el suelo, por lagos, manantiales, mar, canteras, minas, embarcaciones, naves, muelles, concesiones para exportar servicios p3blicos, las concesiones mineras, los derechos sobre inmuebles inscribibles en el registro, entre otros que el sistema de leyes lo considere como tal.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

##### CUADRO N°2

*Aspectos metodológicos*

<b>Enfoque; Cuantitativo</b>	Aranzamendi Ninacondor (2015), pone en cuenta que este tipo en enfoque o también conocido como paradigma se singulariza por ser del tipo numérico o estadístico, que posibilita a los investigadores cuantificar los datos, para a siguiente estudiarla y compararla con las hipótesis que se plantearon previamente. A ello cabe agregar también que en este enfoque se hace uso de algunas formulas estadísticas.
<b>Método; Correlacional</b>	Para autores como Aranzamendi Nina cóndor (2015), este método hace referencia al nivel de relación o vinculo que se pueda tener entre

	una variable con la otra. Un método que posibilita saber si el incremento de la violencia familiar, como es el caso se debe a las muertes sucesorias y por el no registro de bienes.
<b>Nivel; Descriptivo</b>	De acuerdo a Monje Alvarez (2011), posibilita al investigador diferenciar y separar hechos o en todo caso información relevante, necesario y directamente relacionado con las variables de estudio. Ante tal descripción en la investigación solo se trató un campo teórico necesario y relevante con el tema de estudio, precisamente referido a la V1, la V2 y a V3.
<b>Diseño; No experimental transversal</b>	Del mismo modo según Aranzamendi Ninacondor (2015), asegura que el diseño en mención hace referencia al estudio de los fenómenos, las variables sin generar modificaciones o sin generar cambios en el fenómeno que se está tratando. Cabe decir se analizarán los problemas sin una intervención directa. Y es transversal porque, el estudio se observó en un determinado tiempo.
<b>Tipo; Dogmático</b>	Tratado también como puro o básico, que tiene el propósito de profundizar y extender los conocimientos teóricos y científicos. Un tipo

*Nota:* El cuadro comprende las metodologías aplicadas en la investigación.

Fuente; Aranzamendi Ninacondor (2015), Monje Álvarez (2011).

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*

### 3.2. Descripción del ámbito de investigación

#### CUADRO N°3

*Ubicación geográfica de la provincia de Puno*

<b>Población del distrito de Puno</b>	142 897 habitantes
<b>Densidad de la población del distrito de Puno</b>	310,6 hab./km <sup>2</sup> (804,6 pop/sq mi)
<b>Superficie del distrito de Puno</b>	46 000 hectáreas 460,00 km <sup>2</sup> (177,61 sq mi)
<b>Altitud del distrito de Puno</b>	3 848 metros de altitud
<b>Coordenadas geográficas.</b>	Latitud: -15.8406 Longitud: -70.0281 Latitud: 15° 50' 26" Sur Longitud: 70° 1' 41" Oeste

*Nota:* se establece información geográfica del distrito de Puno. Fuente: Distrito. pe (2020).

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*

### 3.3. Población y muestra.

#### Población:

La población, se constituye como una parte del universo que es conformada por un determinado de personas u objetos, que se estudian con el propósito de obtener resultados. La población está integrada por 20 notarios públicos en funciones de la región Puno tal como se indica en la figura siguiente;

#### Figura N°3

*Número de Notarios Públicos de la región Puno*

N°	NOTARIA			DISTRITO NOTARIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	APAZA	SAIRA	FLORENTINO	PUNO	PUNO	SANDIA	SANDIA
2	CENTENO	ZAVALA	EVA MARINA	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
3	GONZALES	CÁCERES	CÉSAR AUGUSTO	PUNO	PUNO	CARABAYA	MACUSANI
4	GUTIERREZ	DIAZ	JORGE GUILLERMO	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
5	MANRIQUE	SALAS	LUIS EDUARDO	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
6	MEDINA	CÁCERES	HELARD SALVADOR	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA
7	MONTESINOS	SOLORZANO	RAÚL SANTOS	PUNO	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO
8	PATÍÑO	PATÍÑO	ENRIQUE ANTONIO	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA
9	POMA	RODRIGO	ARTURO	PUNO	PUNO	EL COLLAO	ILAVE
10	PONZE	CUBA	ASUNCIÓN BEATRIZ GRACIA	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
11	QUINTANILLA	CHACÓN	ALBERTO EUGENIO	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
12	QUISPE	YUNGA	FRANCISCO	PUNO	PUNO	CHUCUITO	JULI
13	RODRÍGUEZ	ZEA	RENEE RODOLFO	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
14	RUBIN DE CELIS	ATENCIO	ISRAEL	PUNO	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO
15	SALLUCA	HUARAYA	ROGER	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
16	SOLORZANO	MENDOZA	JOSÉ ARISTO	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI
17	SUNI	HUANGA	JESÚS	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
18	VILLAR	GONZALES	IVAN FREDDY	PUNO	PUNO	SANDIA	SANDIA
19	ZEGARRA	CABRERA	JESSIE TARCILA	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
20	ZULLUAGA	GUERRA	MARCO	PUNO	PUNO	MOHO	MOHO

*Nota:* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022). Elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022).



## Muestra:

La muestra se determina como una parte limitada que integra la población, conformada por un seleccionado de personas, aplicando el muestreo intencional o por conveniencia del investigador se obtuvo un total de 14 notarios públicos para la aplicación del cuestionario.

## CUADRO N° 4

*Numero de notarios encuestados*

	<b>Nombre del notario</b>	<b>Distrito</b>
01	Centeno Zavala Eva Marina	Puno
02	Manrique Salas Luis Eduardo	Puno
03	Ponze Cuba Asunción Beatriz Gracia	Puno
04	Zegarra Cabrera Jessie Tarcila	Puno
05	Gutiérrez Diaz Jorge Guillermo	Juliaca
06	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio	Juliaca
07	Rodríguez Zea Renee Adolfo	Juliaca
08	Salluca Huaraya Roger	Juliaca
09	Suni Huanga Jesús	Juliaca
10	Poma Rodrigo Arturo	Ilave
11	Medina Cáceres Helard Salvador	Lampa
12	Solorzano Mendoza José Aristo	Ayaviri
13	Zuluaga Guerra Marco	Moho
14	Quispe Yunga Francisco	Juli

*Nota:* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2022).

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



## 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

### Técnica.

La encuesta es un procedimiento cuantitativo que nos permitió recabar datos e información acerca de las variables en cuestión. Una técnica que además de servir para obtener datos posibilita el contacto directo entre el investigador y su población, mismos datos que se obtienen se singularizan por ser sistemáticas y ordenadas.

### Instrumentos.

Cuestionario, es una herramienta necesaria y eficaz para la captación de información sistemática, una herramienta que se encuentra enmarcada por un comprendido de interrogantes, realizadas de manera coherente y ordenada de acuerdo a la población que se tuvo que seleccionar.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Tabla 1**

*El fallecimiento de un familiar sin dejar testamento durante la pandemia del COVID 19, incrementó casos de violencia familiar en los herederos*

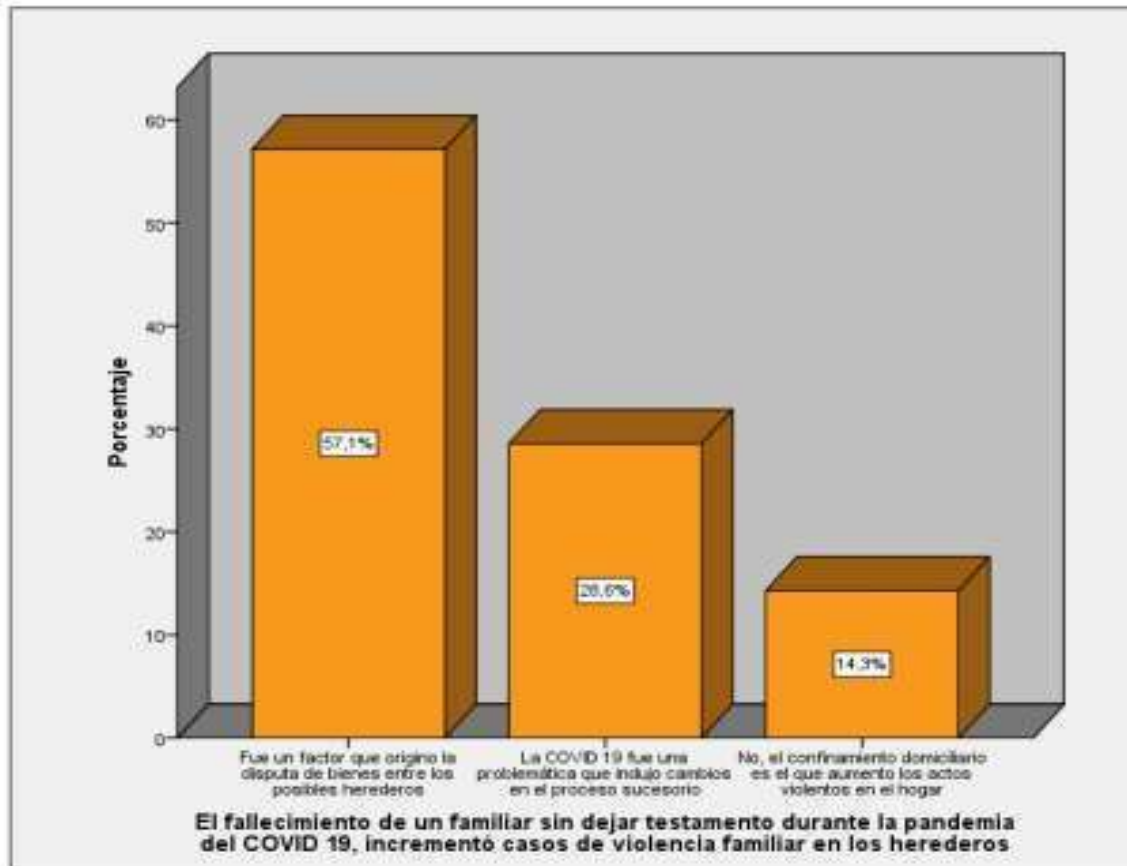
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Fue un factor que origino la disputa de bienes entre los posibles herederos	8	57,1	57,1
	La COVID 19 fue una problemática que indujo cambios en el proceso sucesorio	4	28,6	85,7
	No, el confinamiento domiciliario es el que aumento los actos violentos en el hogar	2	14,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*

**Figura 1**

*El fallecimiento de un familiar sin dejar testamento durante la pandemia del COVID 19, incrementó casos de violencia familiar en los herederos*



*Nota:* cuestionario aplicado

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número uno, que lleva como título el fallecimiento de un familiar sin dejar testamento durante la pandemia del COVID 19, incrementó casos de violencia familiar en los herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID– 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de la región de Puno, en un 57,1% sostienen que el fallecimiento de un pariente o un familiar sin dejar testamento durante la pandemia COVID 19, origino significativamente el incremento de los casos de violencia familiar, precisamente la disputa de bienes entre los posibles herederos, en un 28,6% alegan que la pandemia de la COVID 19, fue un fenómeno que produjo e indujo en el mundo sucesorio preponderantes cambios, mientras que en un 14,3% de los notarios encuestados consolidan que la muerte de personas sin dejar testamento no condujo al incremento de problemas familiares, sino el confinamiento domiciliario fue una medida que condujo al aumento de los casos de violencia en la familia. Por tal razón, es que podemos establecer que la disputa, conflictos, actos violentos entre los posibles herederos sobre un determinado bien se debió a la falta de testamentos del causante.



**Tabla 2**

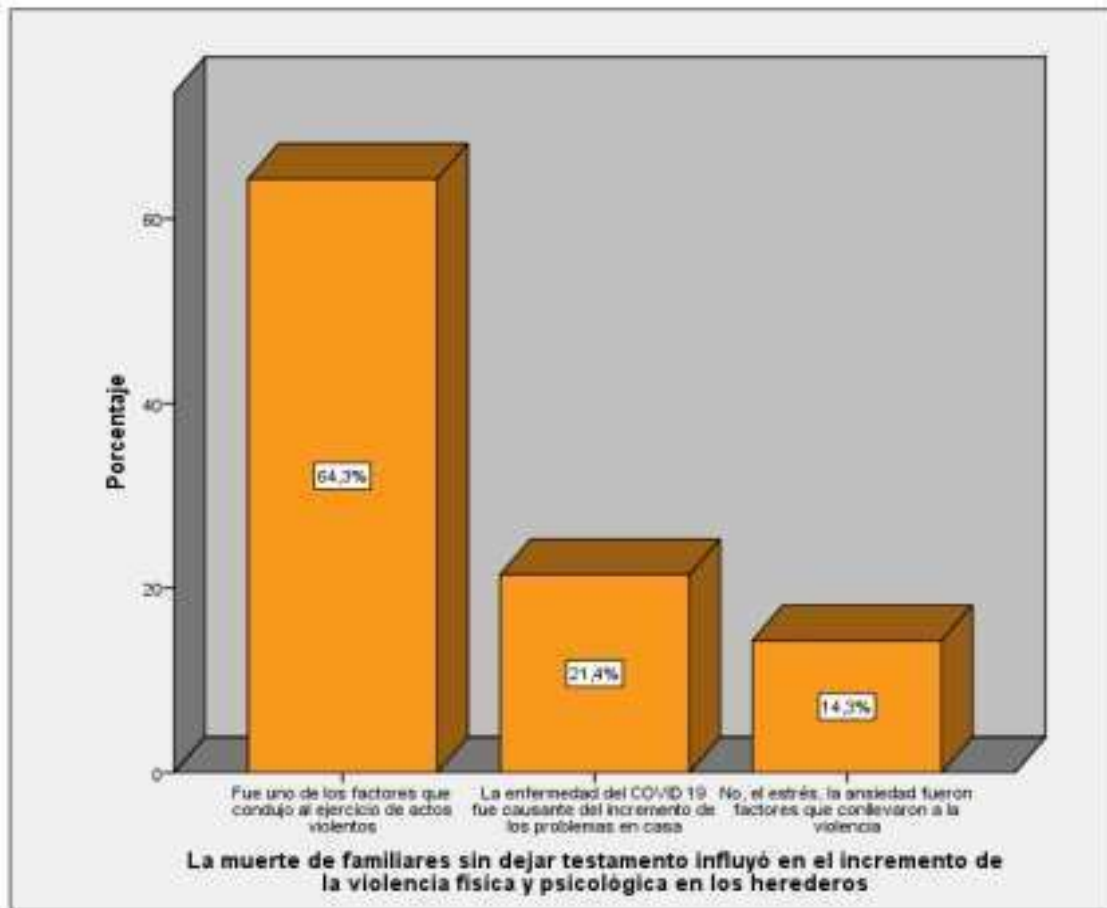
*La muerte de familiares sin dejar testamento influyó en el incremento de la violencia física y psicológica en los herederos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Fue uno de los factores que condujo al ejercicio de actos violentos	9	64,3	64,3	64,3
Válido La enfermedad del COVID 19 fue causante del incremento de los problemas en casa	3	21,4	21,4	85,7
No, el estrés, la ansiedad fueron factores que conllevaron a la violencia	2	14,3	14,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 2** La muerte de familiares sin dejar testamento influyó en el incremento de la violencia física y psicológica en los herederos



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número dos, que lleva como título la muerte de familiares sin dejar testamento influyó en el incremento de la violencia física y psicológica en los herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de la región de Puno, en un 64,3% manifiestan que la muerte de familiares sin dejar testamento fue un factor que condujo directamente en los tipos de violencia física y psicológica entre los posibles parientes, en un 21,4% establecen que la enfermedad de la COVID 19 fue el fenómeno directo en originar e incrementar los conflictos en la familia, mientras que en un 14,3% de los notarios encuestados manifiestan que el incremento de los tipos de violencia psicológica y física no se debe por la muerte de familiares sin dejar testamento sino que factores como la ansiedad, el estrés fueron factores que conllevaron a actos violentos. Ante estos datos podemos determinar que el incremento de la agresión física y psicológica en el hogar de debe prevalentemente por el fallecimiento de los causantes sin dejar testamento.

**Tabla 3**

*Tipo de violencia que ocasiono la muerte de un familiar sin dejar testamento*

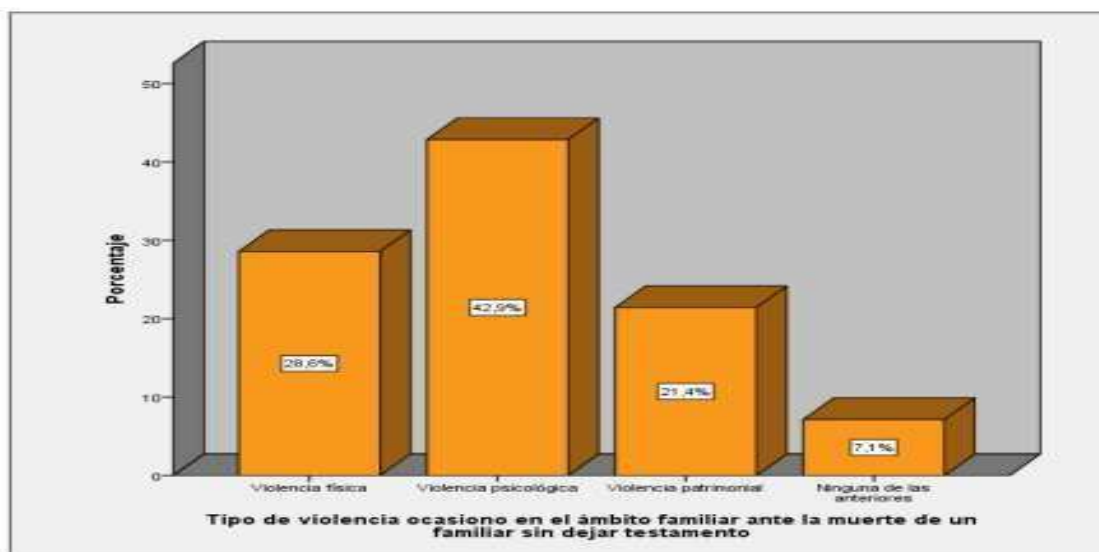
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Violencia física	4	28,6	28,6	28,6
Violencia psicológica	6	42,9	42,9	71,4
Violencia patrimonial	3	21,4	21,4	92,9
Ninguna de las anteriores	1	7,1	7,1	100,0
Total	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 3**

*Tipo de violencia que ocasiono la muerte de un familiar sin dejar testamento*



*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número tres, que lleva como título tipo de violencia que ocasionó la muerte de un familiar sin dejar testamento, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de la región de Puno, en un 42,9% sostienen que la violencia psicológica, es el tipo de violencia que ocasiono la muerte de un familiar que no dejo testamento, en un 28,6% establecen que la fata de testamento condujo a actos agresivos entre los herederos, en un 21,4 % al tipo de violencia patrimonial, mientras que un 7,1% de los notarios encuestados configuran que ninguno de los tipos de violencia produjo el no dejar testamento por el causante. Ante esos datos obtenidos podemos manifestar que el fallecimiento del causante sin dejar testamento, originó directamente el tipo de violencia psicológica en el ámbito familiar y por supuesto el aumento de casos de violencia.

**Tabla 4**

*La muerte sucesoria por COVID 19 genero conflictos e incertidumbre en el ámbito familiar*

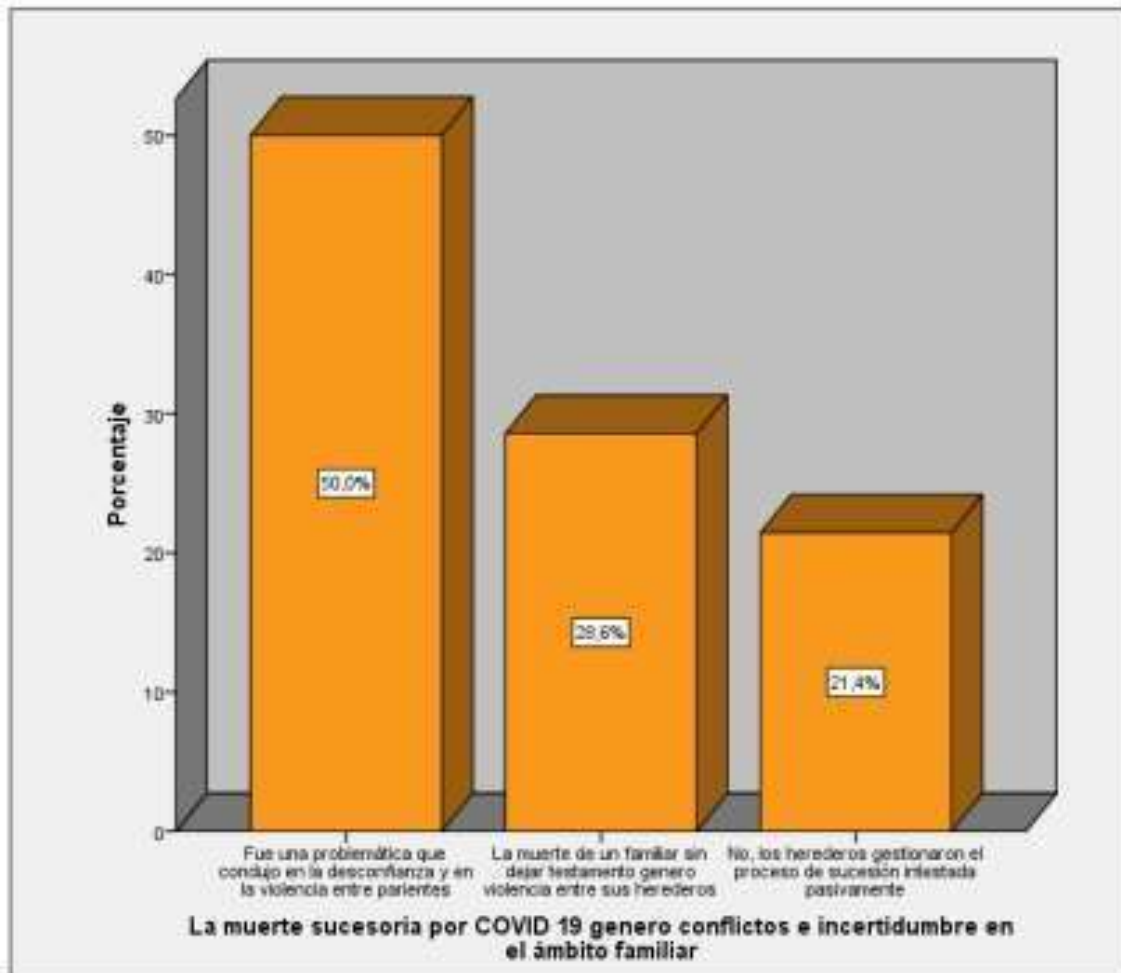
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Fue una problemática que				
condujo en la desconfianza y en la violencia entre parientes	7	50,0	50,0	50,0
Válido La muerte de un familiar sin dejar testamento genero violencia entre sus herederos	4	28,6	28,6	78,6
No, los herederos gestionaron el proceso de sucesión intestada pasivamente	3	21,4	21,4	100,0
Total	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*

**Figura 4**

*La muerte sucesoria por COVID 19 genero conflictos e incertidumbre en el ámbito familiar*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número cuatro, que lleva como título la muerte sucesoria por COVID 19 genero conflictos e incertidumbre en el ámbito familiar, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID– 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de la región de Puno, en un 50% manifiestan que la muerte sucesoria por la COVID 19, fue una problemática que creó e incremento la desconfianza y conflictos entre los integrantes de la familia, en un 28,6% consideran que el fallecimiento de un familiar sin dejar testamento fue causante directo de generar discusiones y contraposiciones entre los posibles herederos, mientras que en un 21,4% de los notarios encuestados dan a conocer que los procesos de sucesión intestada se llevaron tranquila y pacíficamente entre los posibles herederos. Por lo tanto, de acuerdo a los datos obtenidos podemos determinar que la falta de testamento fue causante de la desconfianza, suspicacia y recelo entre los posibles herederos.



**Tabla 5**

*Las graves consecuencias que ocasiona el fallecimiento de un familiar sin testamento a causa de la pandemia COVID 19*

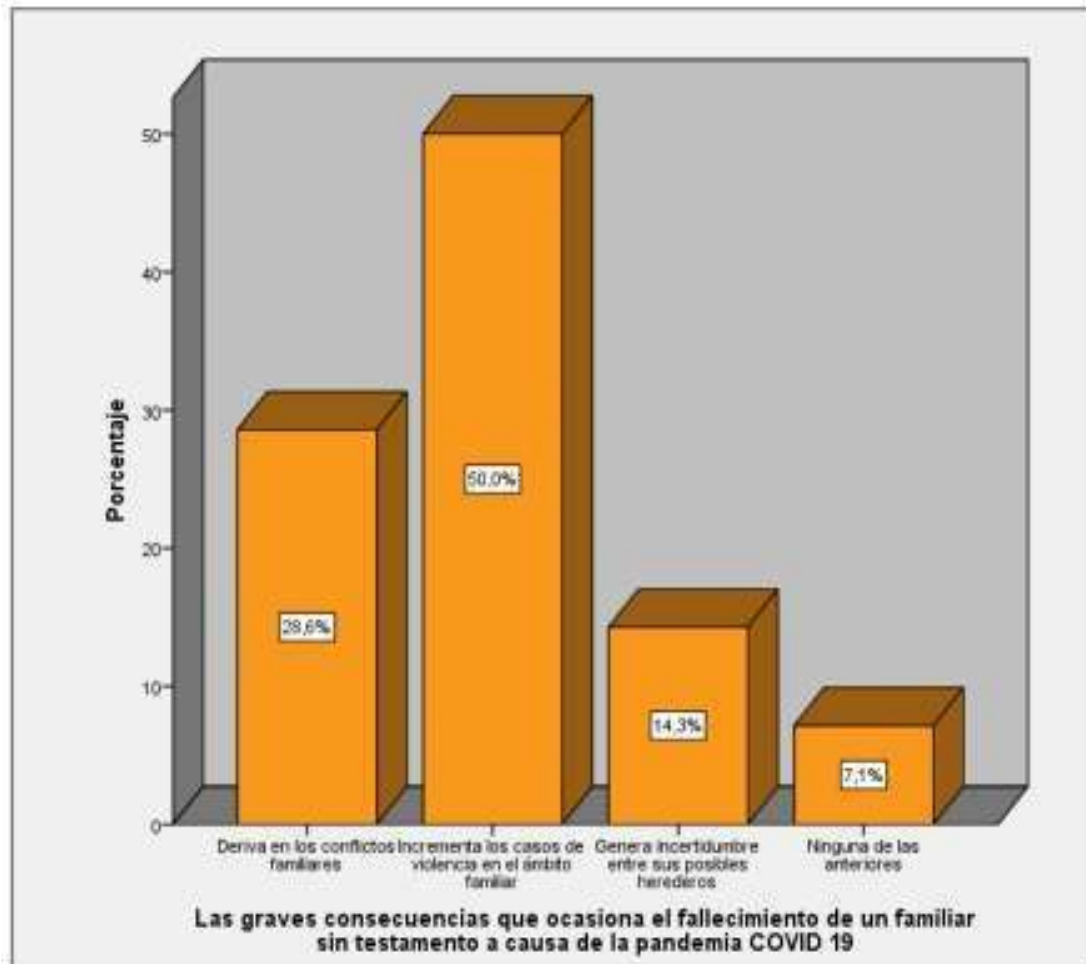
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deriva en los conflictos familiares	4	28,6	28,6
	Incrementa los casos de violencia en el ámbito familiar	7	50,0	78,6
	Genera incertidumbre entre sus posibles herederos	2	14,3	92,9
	Ninguna de las anteriores	1	7,1	100,0
	Total	14	100,0	100,0

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 5**

*Las graves consecuencias que ocasiona el fallecimiento de un familiar sin testamento a causa de la pandemia COVID 19*



*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número cinco, titulada las serias repercusiones del fallecimiento de un ser querido sin testamento debido a la pandemia COVID 19, perteneciente a la investigación titulada Aumento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y la falta de registro de bienes, Puno – 2023, se observa que del total del 100% (14) de notarios públicos en la región de Puno, el 50% indica que el incremento de situaciones de violencia familiar es una de las serias repercusiones de la muerte del causante sin un testamento. Un 28,6% afirman que esta situación provoca únicamente disputas entre los familiares, un 14,3% de los notarios opina que solamente crea confusión entre los potenciales herederos, mientras un 7,1% de los encuestados manifiestan que el fallecimiento de alguien sin testamento no generó ningún tipo de conflicto, confusión o violencia entre los miembros de la familia. Por lo tanto, se puede concluir que el fallecimiento del causante sin dejar testamento es un factor directo que contribuye al aumento de incidentes de violencia en el entorno familiar.

**Tabla 6***El otorgamiento de testamento evita problemas familiares entre los herederos*

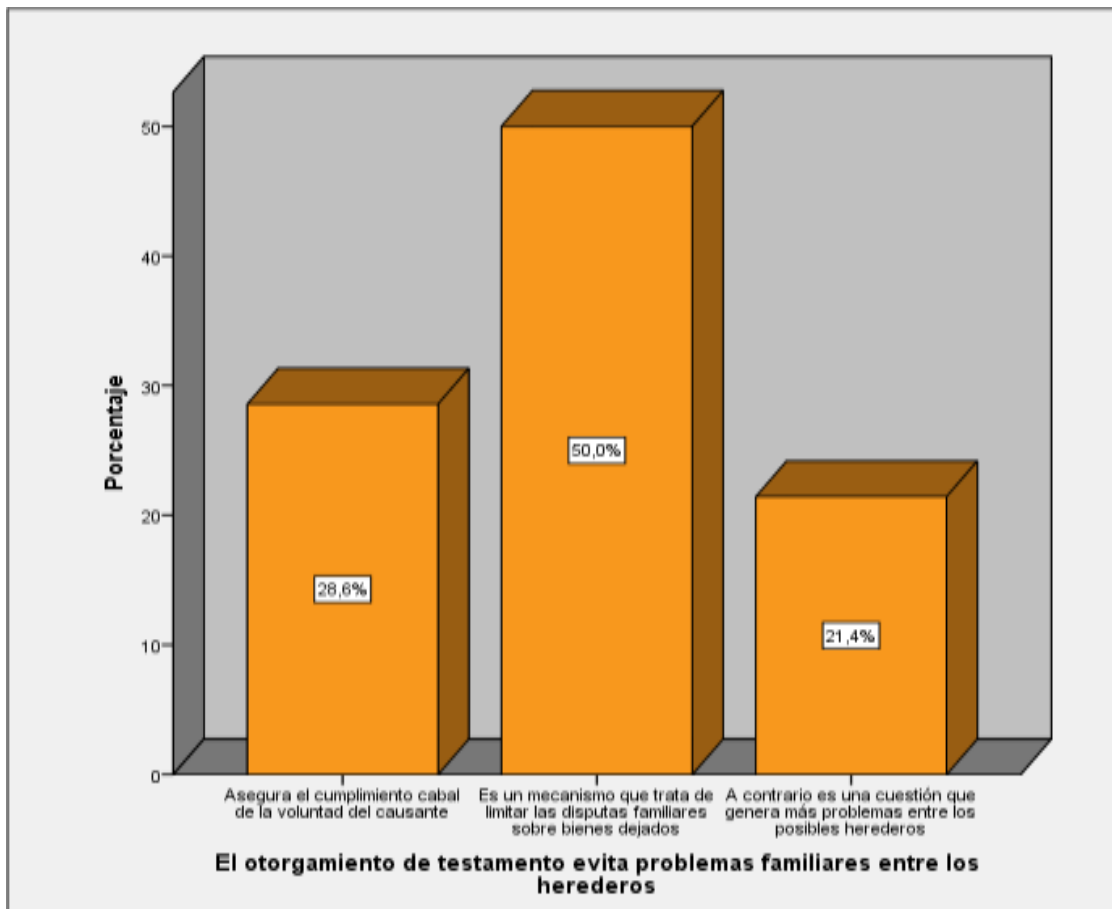
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Asegura el cumplimiento cabal de la voluntad del causante	4	28,6	28,6	28,6
Es un mecanismo que trata de limitar las disputas familiares sobre bienes dejados	7	50,0	50,0	78,6
A contrario es una cuestión que genera más problemas entre los posibles herederos	3	21,4	21,4	100,0
<b>Válido</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 6**

*El otorgamiento de testamento evita problemas familiares entre los herederos*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** De la figura seis, titulada el otorgamiento de testamento previene conflictos familiares entre los herederos, se extrae información de la investigación denominada Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y la falta de registro de bienes, Puno – 2023. De un total del 100% (14) de los notarios públicos en la región de Puno, un 50% expresa que este es un método que busca reducir las peleas familiares relacionadas con los bienes dejados por el fallecido. Un 28,1% opina que la creación de testamentos actúa como un método que garantiza que se respete plenamente la voluntad del difunto. Por otro lado, un 21,4% de los notarios encuestados de diversas provincias argumenta que cuando se deja un testamento, en lugar de evitar conflictos entre los herederos, puede generar disputas. Con base en la información obtenida, podemos concluir que el otorgamiento de testamentos por parte del fallecido de manera equitativa y en conformidad con la Ley, es una acción que en cierta medida reduce el aumento de incidentes de violencia familiar en la región de Puno.



**Tabla 7**

*Las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19 derivó en el incremento de los trámites de herencias en notarías*

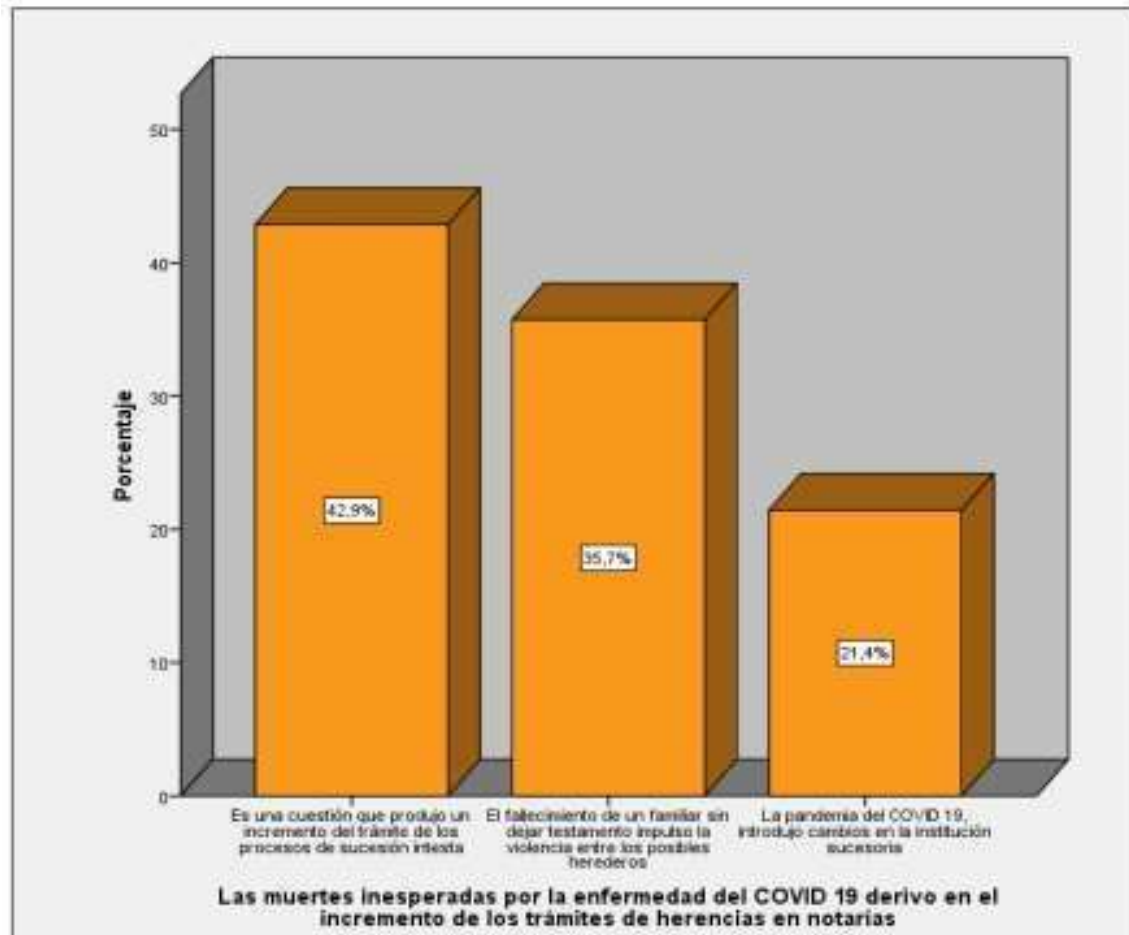
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es una cuestión que produjo un			
	incremento del trámite de los procesos de sucesión intesta			
	6	42,9	42,9	42,9
	El fallecimiento de un familiar sin dejar testamento impulsó la violencia entre			
	5	35,7	35,7	78,6
los posibles herederos				
La pandemia del COVID 19, introdujo cambios en la institución sucesoria				
	3	21,4	21,4	100,0
Total				
	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 7**

*Las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19 derivó en el incremento de los trámites de herencias en notarías*



*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número siete, que lleva como título las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19 derivó en el incremento de los trámites de herencias en notarías, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de la región de Puno, en un 42,9% alegan que las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19, es una cuestión que condujo en el incremento considerable de los tramites de procesos de sucesión intestada en las notarías, en un 35,7% sostienen que la falta de testamento en el ámbito familiar, es causante prevalente de los casos de violencia en el seno familiar, mientras que en un 21,4% de los notarios encuestados establecen que el fenómeno de la pandemia COVID 19, fue una

problemática que condujo a la implementación de distintos cambios en el mundo sucesorio en el Perú.



**Tabla 8**

*Los herederos a falta de testamento intervinieron en la cuestión sucesoria de manera pacífica*

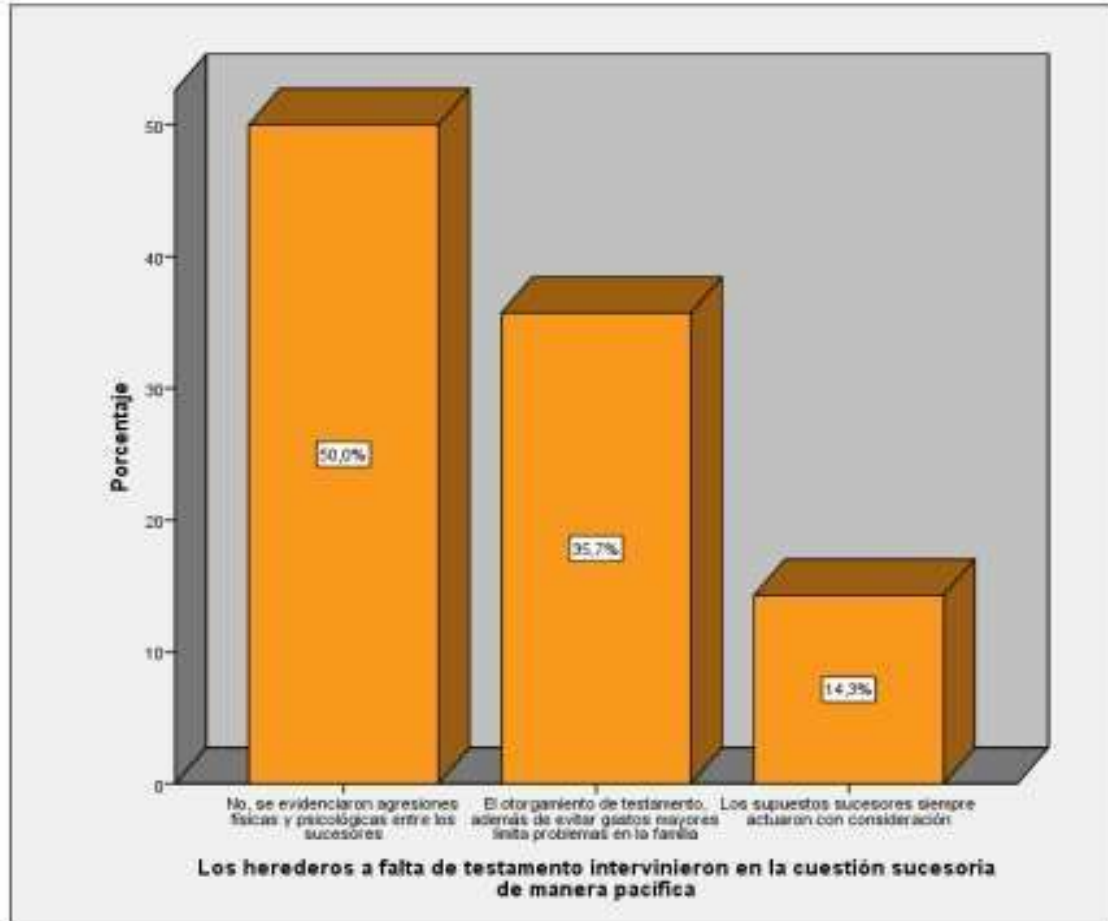
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No, se evidenciaron agresiones físicas y psicológicas entre los sucesores	7	50,0	50,0	50,0
El otorgamiento de testamento, además de evitar gastos mayores limita problemas en la familia	5	35,7	35,7	85,7
Los supuestos sucesores siempre actuaron con consideración	2	14,3	14,3	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 8**

*Los herederos a falta de testamento intervinieron en la cuestión sucesoria de manera pacífica*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número ocho, que lleva como título los herederos a falta de testamento intervinieron en la cuestión sucesoria de manera pacífica, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100%

(14) notarios públicos de la región de Puno, en un 50% consideran que a falta de testamento los posibles herederos intervinieron en la cuestión sucesoria de manera violenta y agresiva, en un 35,7% sostienen que el otorgar o dejar testamento es una figura que además de aminorar los gastos en el proceso sucesorio, evita el conflicto entre los posibles herederos, mientras que en un 14,3% de los notarios públicos que evidenciaron los procesos de sucesión intestada consideran que los herederos o los familiares de los causantes siempre actuaron con consideración. En todo caso frente a estos datos, podemos determinar indiscutiblemente que la muerte de familiares sin dejar testamento siempre conduce a actos violentos en la familia.



**Tabla 9**

*El no registro de bienes inmuebles por el titular fallecido por Covid-19 evidenció el incrementó de los casos de violencia entre herederos*

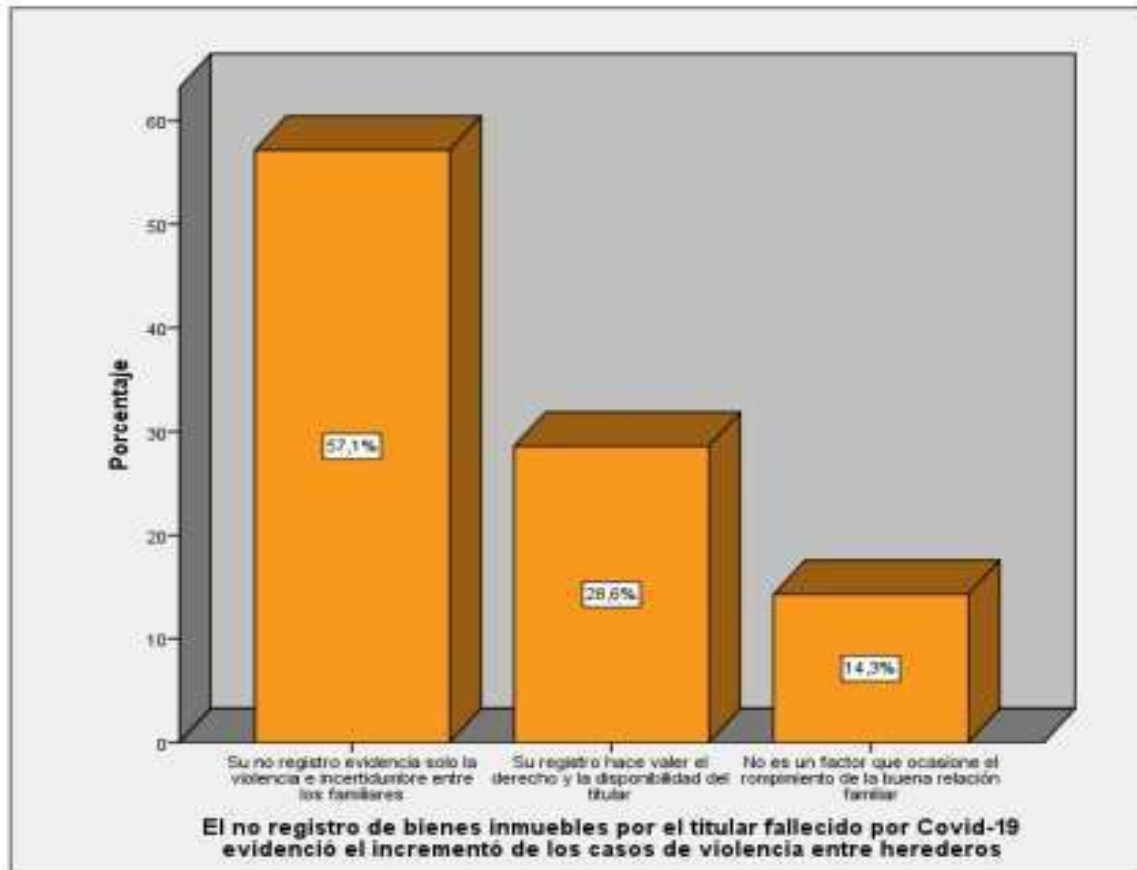
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Su no registro evidencia solo la				
violencia e incertidumbre entre los familiares	8	57,1	57,1	57,1
Su registro hace valer el derecho y la disponibilidad del titular	4	28,6	28,6	85,7
No es un factor que ocasione el rompimiento de la buena relación familiar	2	14,3	14,3	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 9**

*El no registro de bienes inmuebles por el titular fallecido por Covid-19 evidenció el incrementó de los casos de violencia entre herederos*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número nueve, que lleva como título el no registro de bienes inmuebles por el titular fallecido por Covid-19 evidenció el incremento de los casos de violencia entre herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID-19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli en funciones, en un 57,1% fundamentan que el no registro de los bienes inmuebles por el titular fallecido es una cuestión que solo evidencia incertidumbre entre sus familiares, en un 28,6% sostienen que el registro de bienes hace valer el derecho de disponibilidad del titular, mientras que en un 14,3% de los encuestados no considera importante registrar los bienes inmuebles, porque ello no conlleva u ocasiona el rompimiento de la buena relación familiar. Frente a estos datos podemos determinar que el incremento de los casos de violencia familiar se debe al no registro de los bienes inmuebles en los registros públicos.



**Tabla 10**

*El no registro de bienes muebles por el titular fallecido por Covid-19 incrementó los casos de violencia entre herederos*

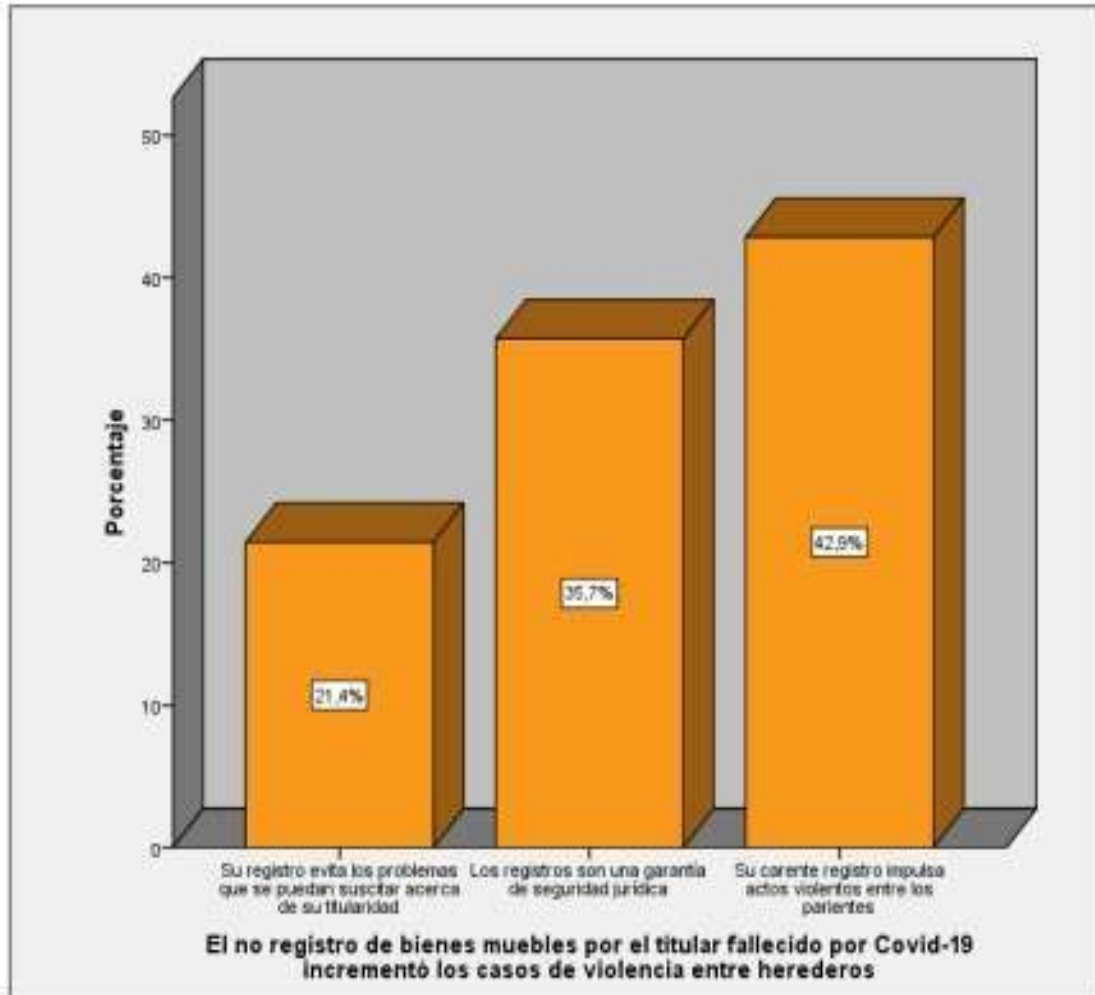
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Su registro evita los problemas que se puedan suscitar acerca de su titularidad	3	21,4	21,4	21,4
Válido Los registros son una garantía de seguridad jurídica	5	35,7	35,7	57,1
Su carente registro impulsa actos violentos entre los parientes	6	42,9	42,9	100,0
Total	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 10**

*El no registro de bienes muebles por el titular fallecido por Covid-19 incrementó los casos de violencia entre herederos*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número diez, que lleva como título el no registro de bienes muebles por el titular fallecido por Covid-19 incrementó los casos de violencia entre herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli en funciones, en un 42,9% sostienen que el carente registro de los bienes muebles por el titular conlleva a acciones violentas entre sus parientes, en un 35,7% disponen que el registro de bienes ya sea muebles o inmuebles son garantía de seguridad jurídica, mientras que en un 21,4% establecen que el registro de estos bienes evita los problemas que se puedan suscitar acerca de su titularidad. De acuerdo a estos datos obtenidos, podemos determinar que el carente registro de bienes muebles es causante de generar conflictos y violencia en el grupo familiar.

**Tabla 11**

*El registro de propiedad antes de fallecer es una medida que evita conflictos y actos violentos entre herederos*

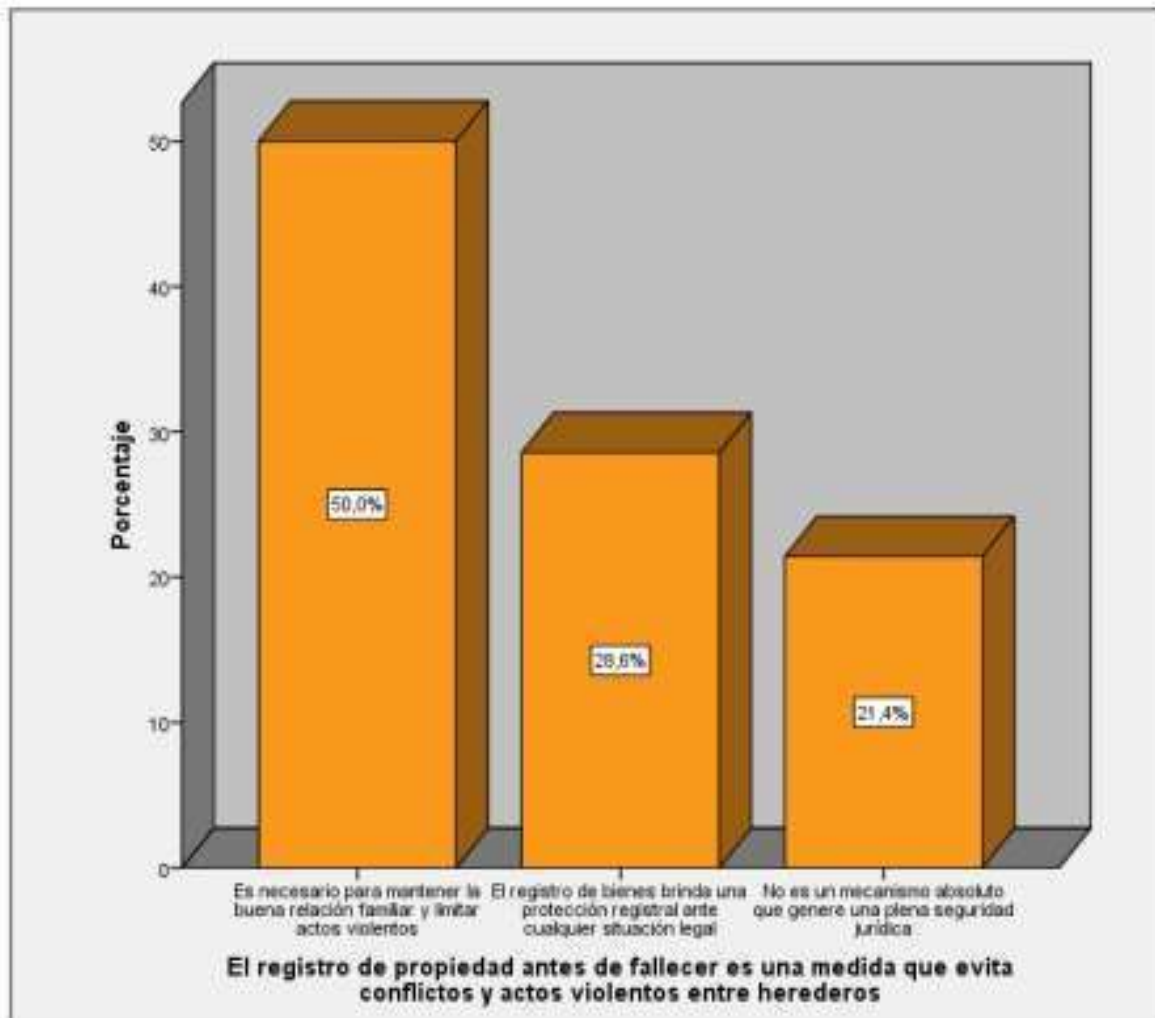
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Es necesario para mantener la buena relación familiar y limitar actos violentos	7	50,0	50,0	50,0
El registro de bienes brinda una protección registral ante cualquier situación legal	4	28,6	28,6	78,6
No es un mecanismo absoluto que genere una plena seguridad jurídica	3	21,4	21,4	100,0
Total	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 11**

*El registro de propiedad antes de fallecer es una medida que evita conflictos y actos violentos entre herederos*



*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.



**Interpretación y análisis;** El apartado que se muestra en la tabla, figura número once, titulado como el registro de propiedad antes de la muerte, es una estrategia diseñada para prevenir disputas y situaciones violentas entre herederos. Según un estudio titulado Incremento de la violencia familiar ante la muerte sucesoria ocasionada por COVID - 19 y la falta de registro de propiedades, que se llevó a cabo en Puno en 2023, el 100% (14) de los notarios públicos en los distritos de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho y Juli afirma que, de ese total, un 50% opina que llevar a cabo el registro de propiedades previo a fallecimientos es crucial para mantener buenas relaciones familiares y así reducir conflictos y problemas dentro del núcleo familiar. Un 28,6% argumenta que el registro de bienes ofrece una protección legal ante cualquier tipo de disputa legal, mientras que un 21,4% de los notarios encuestados opina que el hecho de registrar las propiedades no garantiza por completo una seguridad jurídica total. En base a esto, podemos concluir que el registro de bienes muebles e inmuebles sirve como una herramienta efectiva para preservar y fomentar buenas relaciones familiares además de evitar la incertidumbre.



**Tabla 12**

*El no registro de propiedades en registro públicos deriva en la pluralidad de herederos sobre un mismo bien*

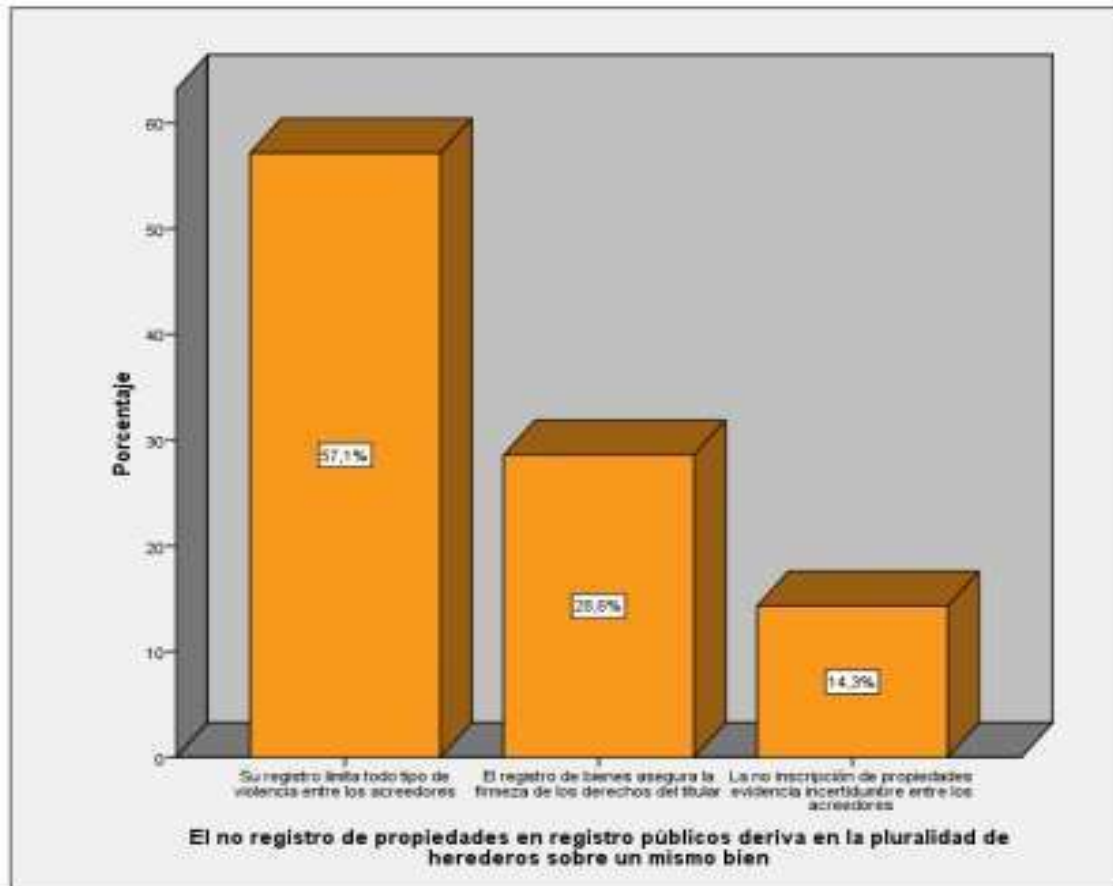
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Su registro limita todo tipo de violencia entre los acreedores	8	57,1	57,1
	El registro de bienes asegura la firmeza de los derechos del titular	4	28,6	85,7
	La no inscripción de propiedades evidencia incertidumbre entre los acreedores	2	14,3	100,0
	Total	14	100,0	100,0

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 12**

*El no registro de propiedades en registro públicos deriva en la pluralidad de herederos sobre un mismo bien*



*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número doce, que lleva como título el no registro de propiedades en registros públicos deriva en la pluralidad de herederos sobre un mismo bien, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli en funciones, en un 57,1% ponen a entender que el registro de propiedades en registros públicos, además de limitar actos violentos, limita la pluralidad de acreedores sobre un mismo bien, en un 28,6% establecen que el registro de bienes muebles e inmuebles asegura la firmeza de los derechos que posee el titular, mientras que en un 14,3% de los notarios encuestados consolidan que la no inscripción de propiedades evidencia incertidumbre entre sus posibles acreedores. En tal caso podemos determinar que el debido registro de propiedades por parte del titular lleva a limitar todo de tipo de conflictos, incertidumbre en la familia.



**Tabla 13**

*El no registro de los bienes genera consecuencias nefastas en los herederos*

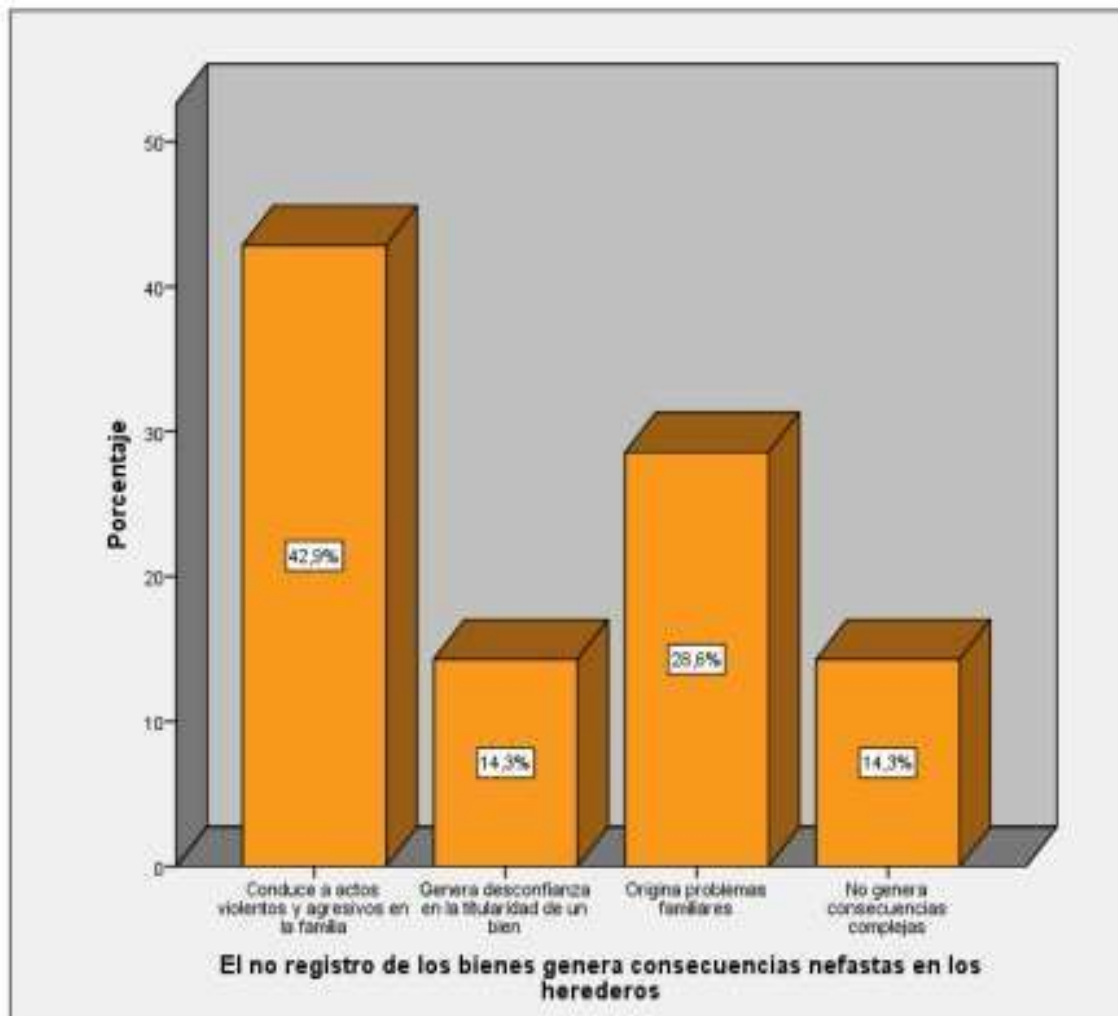
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conduce a actos violentos y agresivos en la familia	6	42,9	42,9
	Genera desconfianza en la titularidad de un bien	2	14,3	57,1
	Origina problemas familiares	4	28,6	85,7
	No genera consecuencias complejas	2	14,3	100,0
	Total	14	100,0	100,0

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 13**

*El no registro de los bienes genera consecuencias nefastas en los herederos*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número trece, que lleva como título el no registro de los bienes genera consecuencias nefastas en los herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli en funciones, en un 42,9% alegan que el no registro de bienes principalmente conduce a actos violentos y agresivos en la familia, en un 28,6% sostienen que solo genera problemas familiares, en un 14,3% expresan que genera desconfianza sobre la titularidad de un bien, mientras que en un 14,3% de los notarios encuestados sostienen que el carente registro de propiedades no conduce a ningún tipo de consecuencias complejas o negativas en la familia. De acuerdo a los datos obtenidos, podemos determinar que uno de los factores que condujo al incremento de los casos de violencia familiar es el no registro de bienes por el titular.



**Tabla 14**

*El registro de bienes muebles e inmuebles limita la incertidumbre e indecisión de los posibles herederos*

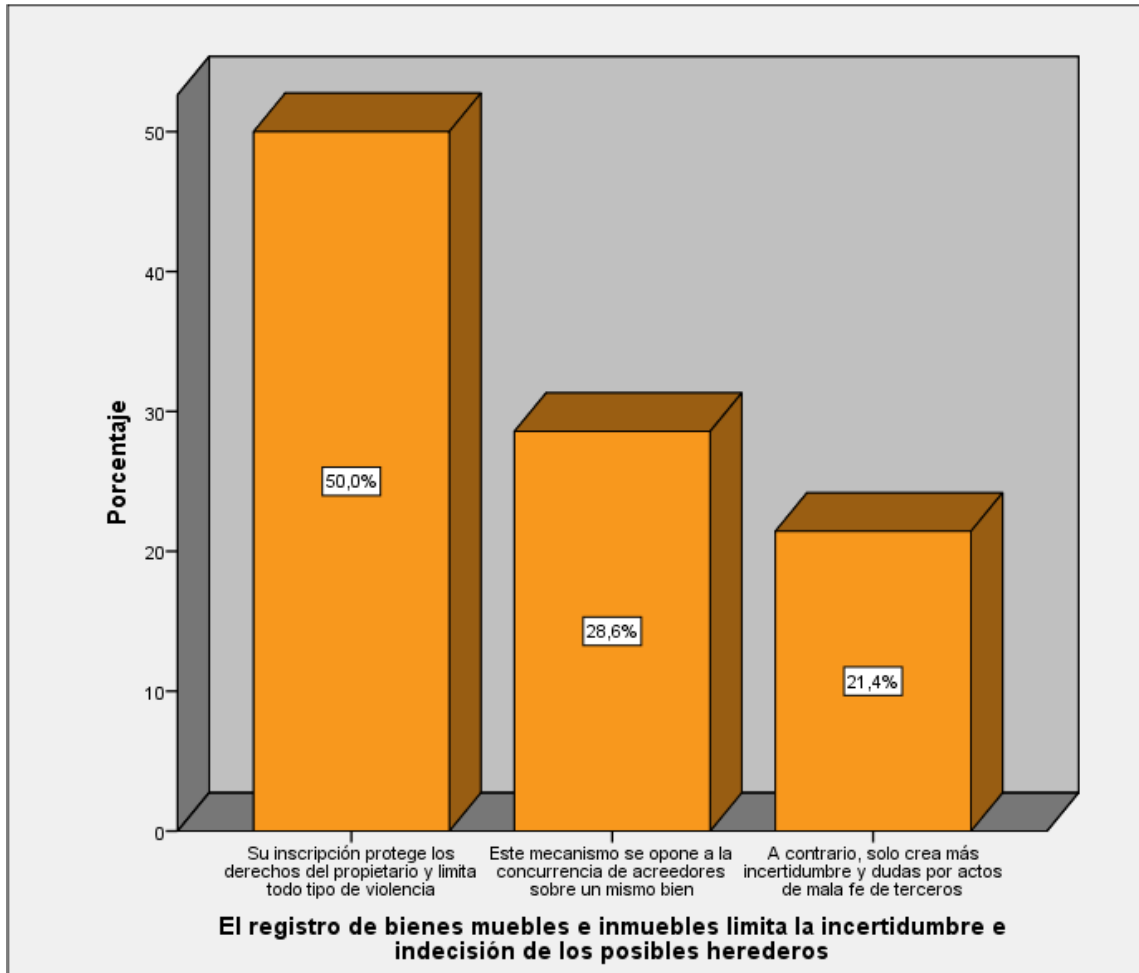
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Su inscripción protege los derechos del propietario y limita todo tipo de violencia	7	50,0	50,0	50,0
Este mecanismo se opone a la concurrencia de acreedores sobre un mismo bien	4	28,6	28,6	78,6
A contrario, solo crea más incertidumbre y dudas por actos de mala fe de terceros	3	21,4	21,4	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 14**

*El registro de bienes muebles e inmuebles limita la incertidumbre e indecisión de los posibles herederos*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número catorce, que lleva como título el registro de bienes muebles e inmuebles limita la incertidumbre e indecisión de los posibles herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli en funciones, en un 50% consideran que el registro de bienes muebles e inmuebles además de limitar la indecisión e incertidumbre, protege los derechos del propietario y limita todo tipo de actos violentos, en un 28,6% evidencias que es un mecanismo necesario que se opone a la concurrencia de acreedores sobre un determinado bien, mientras que un 21,4% disponen que en vez limitar incertidumbre en el propietario solo crea más dudas e incertidumbre por actos de mala fe por terceras personas. En todo caso podemos determinar que el registro de propiedades es un mecanismo determinante que no solo asegura certeza en el titular sino también limita los conflictos que se podrían ocasionar.



**Tabla 15**

*El registro de propiedades en registros públicos otorga el máximo de seguridad jurídica al titular y a los herederos*

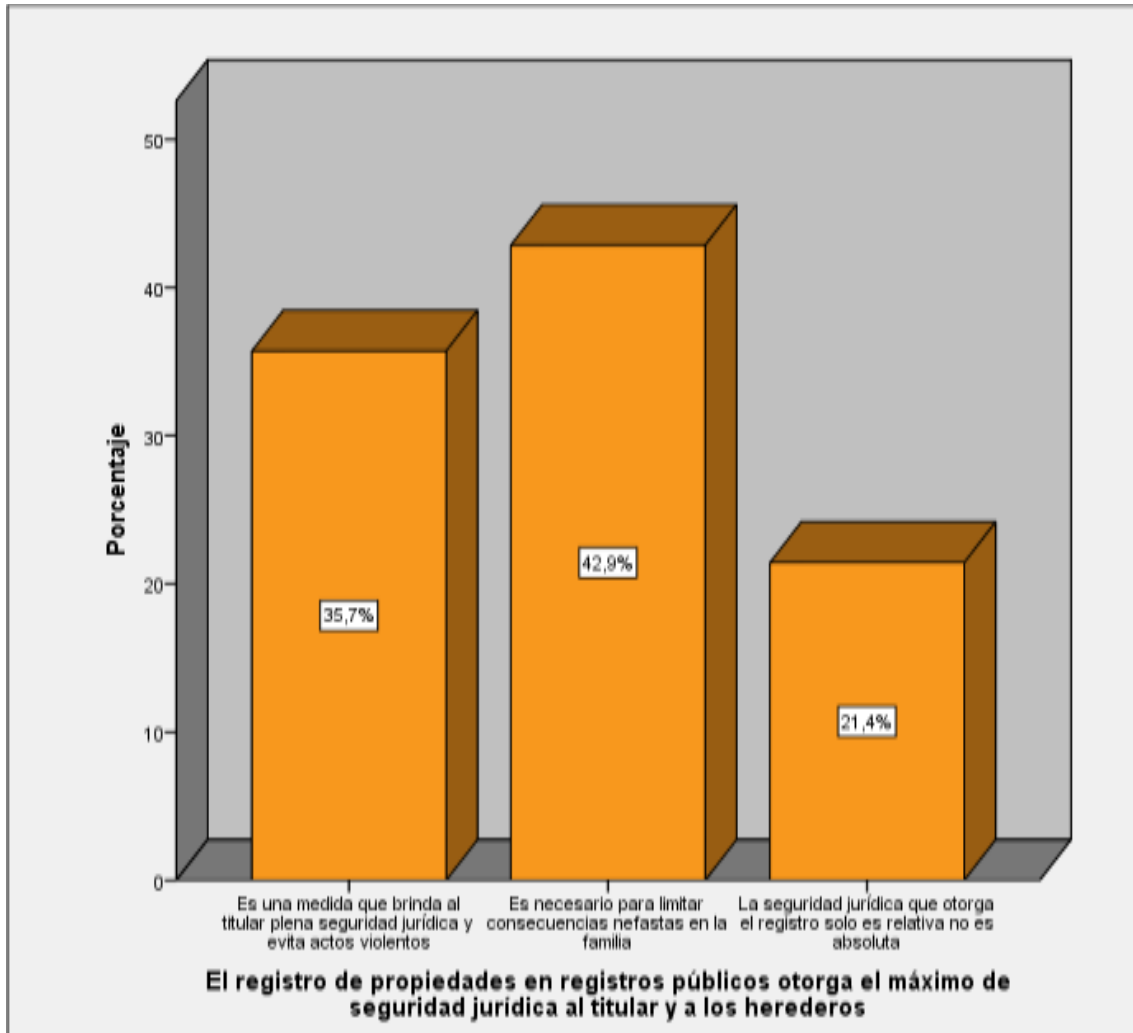
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Es una medida que brinda al titular plena seguridad jurídica y evita actos violentos	5	35,7	35,7	35,7
Es necesario para limitar consecuencias nefastas en la familia	6	42,9	42,9	78,6
La seguridad jurídica que otorga el registro solo es relativa no es absoluta	3	21,4	21,4	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 15**

*El registro de propiedades en registros públicos otorga el máximo de seguridad jurídica al titular y a los herederos*



*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número quince, titulada el registro de propiedades en registros públicos brinda la máxima protección legal al propietario y sus herederos, de la investigación titulada Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023, de un total del 100% (14) de notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli trabajando, un 42,9% afirman que es esencial para mitigar consecuencias perjudiciales en el núcleo familiar, un 35,7% argumentan que es una acción que le proporciona al propietario total jurisprudencia y previene actos de violencia, mientras que un 21,4% de los notarios encuestados piensan que la protección legal que ofrece el registro es solamente relativa y no absoluta. A la luz de esta información, se puede concluir que para proporcionar seguridad total y reducir actos violentos en el entorno familiar, es crucial inscribir las propiedades en registros públicos.

**Tabla 16**

*El registro de bienes es un mecanismo para conocer quienes tienen derechos sobre bienes así evitar actos violentos entre herederos*

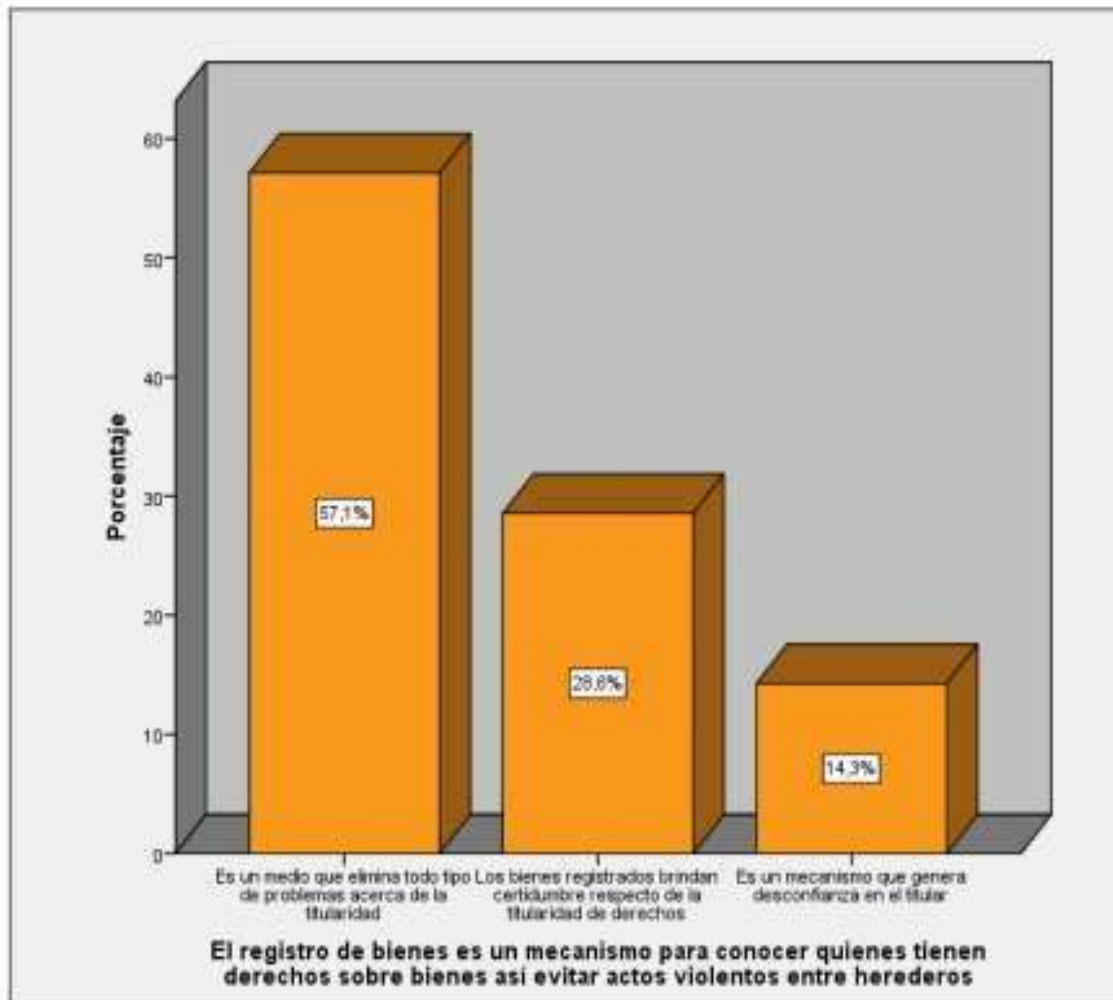
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Es un medio que elimina todo tipo de problemas acerca de la titularidad	8	57,1	57,1	57,1
Los bienes registrados brindan certidumbre respecto de la titularidad de derechos	4	28,6	28,6	85,7
Es un mecanismo que genera desconfianza en el titular	2	14,3	14,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

*Nota:* cuestionario aplicado

Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.

**Figura 16**

*El registro de bienes es un mecanismo para conocer quienes tienen derechos sobre bienes así evitar actos violentos entre herederos*



*Nota: cuestionario aplicado*

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



**Interpretación y análisis;** de la tabla, figura número dieciséis, que lleva como título el registro de bienes es un mecanismo para conocer quienes tienen derechos sobre bienes así evitar actos violentos entre herederos, de la investigación conocida como *Incremento de la violencia familiar ante muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes, Puno – 2023*, del 100% (14) notarios públicos de las provincias de Puno, Juliaca, Ilave, Lampa, Ayaviri, Moho, Juli en funciones, en un 57,1% establecen que es un medio, un mecanismo que elimina todo tipo de problemas acerca de la titularidad, en un 28,6% sostienen que los bienes registrados brindan certidumbre respecto a la titularidad de los derechos, mientras que en un 14,3% de los notarios encuetados consolidan que solo es un mecanismo que conduce en la desconfianza del titular. Por tal ante los datos obtenidos, podemos determinar que el registro de bienes es un mecanismo necesario que limita ampliamente todo tipo de problemas acerca de la titularidad.

### **Análisis estadístico hipótesis específica uno**

La evaluación de la información para verificar la primera hipótesis se realizó utilizando el Rho de Spearman en el programa estadístico SPSS. En este caso, se formularon las siguientes hipótesis nula y alternativa:

Hi: La mortalidad por COVID 19 tuvo un impacto significativo en el aumento de la violencia familiar en Puno en el año 2023.

H0: La mortalidad por COVID 19 no tuvo un impacto significativo en el aumento de la violencia familiar en Puno en el año 2023.

**Tabla 17**

*La muerte sucesoria por COVID 19 influyó en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023*

		La muerte sucesoria por COVID 19 influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023	El incremento de la violencia familiar es influenciado por la muerte sucesoria por COVID 19	
Rho de	La muerte sucesoria por COVID 19 influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023	Coeficiente de correlación	1,000	,650*
		Sig. (bilateral)	.	,012
Spearm	El incremento de la violencia familiar es influenciado por la muerte sucesoria por COVID 19	N	14	14
		Coeficiente de correlación	,650*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	14	14

*Nota:* cuestionario aplicado

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



## **Interpretación;**

A partir del análisis de los datos estadísticos, podemos concluir que hay una correlación positiva destacada entre la primera variable, que trata sobre el aumento de la violencia en el ámbito familiar, y la segunda variable, que se refiere a las muertes por COVID 19. Esta relación es muy relevante, ya que la prueba de correlación de Rho de Pearson arroja un resultado de 0,615, indicando una conexión positiva con un nivel de significancia de 0,000, lo que permite considerar como válida la hipótesis alternativa (la muerte por COVID 19 tuvo un impacto significativo en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023). De este modo, se rechaza la hipótesis nula que cuestiona la conexión entre las dos variables analizadas. Por lo tanto, a partir de la información obtenida, podemos afirmar que la falta de un testamento tras la muerte de un pariente a causa de COVID 19 ha sido un factor que contribuyó al aumento de incidentes de violencia familiar, especialmente en lo que respecta a la violencia física y psicológica.

## **Análisis estadístico hipótesis específico dos**

La evaluación de los datos para validar la segunda hipótesis específica se llevó a cabo utilizando el coeficiente de correlación de Spearman, a través del programa de análisis estadístico SPSS, donde se plantean las siguientes hipótesis nula y alternativa:

Hi: La falta de anotación de activos tuvo un impacto significativo en el aumento de la violencia doméstica, Puno 2023.

H0: La falta de anotación de activos no tuvo un impacto significativo en el aumento de la violencia doméstica, Puno 2023.

**Tabla 18**

*El no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023*

		El no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023	El incremento de la violencia familiar es influenciado por el no registro de bienes
Rho de Spearman	El no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023	Coeficiente de correlación	,861**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	14
	El incremento de la violencia familiar es influenciado por el no registro de bienes	Coeficiente de correlación	,861**
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	14	14

*Nota:* cuestionario aplicado

*Elaborado por Cesar Jhamil Bermejo Sanizo.*



## **Interpretación;**

Basado en el análisis estadístico, podemos determinar que existe una relación positiva significativa entre la variable llamada aumento de la violencia doméstica y las variables indirectas, llamadas bienes no drogados y es muy importante porque Rho de Pearson (0.861) es positivo y detectó un valor de registro significativo 0000. Ciertamente de parientes, que conducen muchas veces a actividades violentas entre los grupos familiares.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se determinó, que la muerte sucesoria por la COVID 19 y el no registro de bienes influye significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023. Se conoció que el fallecimiento de un familiar sin dejar testamento por causas de la COVID 19 y el carente registro de bienes por el titular son causales directas del incremento de los casos de violencia en el grupo familiar.
- SEGUNDA:** Se ha revelado que las muertes sucesivas a causa de la COVID 19 impactan de manera considerable y positiva en el aumento de la violencia doméstica en Puno 2023. Este hallazgo proviene de la prueba de Correlación de Rho de Pearson, que obtuvo un resultado de 0,615, lo cual es positivo y presenta un valor de significancia de 0,000. Al ser  $p$  menor a 0,05, se acepta la hipótesis alternativa. Esto demuestra que la muerte de un ser querido sin un testamento debido a la enfermedad COVID 19 ha sido un elemento que ha contribuido al incremento de incidentes de violencia familiar, en particular, de las modalidades de violencia física y psicológica.
- TERCERA:** Se ha revelado que la violación de los bienes también afecta el aumento de la violencia doméstica, Puno 2023, porque en la prueba Rho de Pearson (0.861) es positiva y detecta un valor significativo, es decir,  $P < 0.05$ , por lo tanto, debe haber otra hipótesis. Teniendo en cuenta esto, se determina que no hay una porción de bienes, muebles o bienes raíces.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** A las autoridades jurídicas competentes, realizar una diligente revisión del conjunto de normas que rigen el proceso de sucesión intestada notarial, ello con el propósito de que consolide de mejor manera la certidumbre y seguridad jurídica. De la misma manera sugerir a los notarios públicos que conocen estos casos actuar con probidad, respeto y en marco de los lineamientos normativos a fin de evitar acciones de mala fe.
- SEGUNDA:** A todos los usuarios que acuden ante las notarías para llevar procesos de sucesión intestada (posibles herederos), intervenir de manera pacífica, coordinada y organizada para que su caso se trate en un menor tiempo, costo posible y se llegue a una solución en base a los parámetros normativos vigentes y de esa manera también limitar la mala praxis.
- TERCERA:** A los titulares de determinadas propiedades, tener la iniciativa de registrar sus bienes en los registros públicos, ello con el propósito de otorgar máxima seguridad jurídica, certidumbre a su familia y limitar de esa manera todo tipo de conflictos, actos violentos entre los integrantes del grupo familiar.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alejo Zárate, R. J. (2022). *La sucesión intestada en sede municipal como consecuencia de fallecimientos por covid-19 - villa el salvador - 2021* [Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2670/1.TESIS-SISM-RJAZ.DERECHO-UNI.LAS-AMERICAS-12.08.22.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Antuña Suárez, C. M. (2022). La sucesión testamentaria en tiempo de pandemia. Bases romanistas, análisis del artículo 701 del código civil y su viabilidad normativa a efectos presentes. *Diálogos Jurídicos*, Vol. 7 (20), 229–252. <https://doi.org/https://doi.org/10.17811/dj.7.2022.229-252>
- Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). *Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento científico* (EDITORA JURÍDICA GRIJLEY (ed.); segunda ed). [http://www.sancristoballibros.com/libro/investigacion-juridica\\_67588](http://www.sancristoballibros.com/libro/investigacion-juridica_67588)
- Arévalo Sánchez, J. P., & Solís Calvo, E. R. (2021). *La Violencia Familiar Como un Factor Predominante Durante la Pandemia, en Huaraz*. [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69122/Arévalo\\_SJP-Solis\\_CER-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69122/Arévalo_SJP-Solis_CER-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL en mujeres y varones de 15 a 59 años* (MIMDES (ed.); Primera). [https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/49/Violencia\\_familiar15\\_50.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.aurora.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12702/49/Violencia_familiar15_50.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33364/2021KatherineG>



onzalez.MonicaQuintero.pdf?sequence=7&isAllowed=y

Hawie Lora, I. (2020). La doble pandemia: violencia de género y COVID-19.

*Revista ADVOCATUS.*, 103–113.

<https://doi.org/https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5120>

Hernández, W., Cozzubo, A., Aguilar, J. C., Ledgard, D., & Agüero, J. (2022). El

impacto de la pandemia por la covid-19 sobre la violencia familiar;

DIFERENCIANDO VÍCTIMAS, TIPOS DE VIOLENCIA Y NIVELES DE

RIESGO EN EL PERÚ. *UNDP LAC WORKING PAPER SERIES, No. 30.*,

1–

60. file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/undp-rblac-

PNUD\_WckPapers\_30.pdf

Monje Álvarez, C. A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa

y cualitativa. Guía didáctica. *Universidad Surcolombiana*, 1–216.

Murillo Muchica, N. J. (2022). *Incremento de los delitos de violencia contra la*

*mujer y los integrantes del grupo familiar en tiempos de pandemia, en la*

*provincia de San Román, 2020 – 2021* [Universidad Andina Néstor

Cáceres

Velázquez].

[http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/7476/T036\\_7023](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/7476/T036_7023)

591\_9\_T\_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pasión por el Derecho. (2021a). *¿Cuáles son los requisitos para heredar? Bien*

*explicado*. Pasión Por El Derecho. [https://lpderecho.pe/cuales-son-los-](https://lpderecho.pe/cuales-son-los-requisitos-para-heredar-bien-explicado/#:~:text=La vocación hereditaria)

[requisitos-para-heredar-bien-explicado/#:~:text=La](https://lpderecho.pe/cuales-son-los-requisitos-para-heredar-bien-explicado/#:~:text=La vocación hereditaria) vocación hereditaria

exige la, parentesco que existe entre ambos.

Pasión por el Derecho. (2021b). *[Derechos reales] Seis clasificaciones actuales*

*de los bienes*. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/clasificaciones->



actuales-de-los-bienes/#:~:text=Hay numerosas clasificaciones de los,y  
bienes muebles e inmuebles.

Rivera Fernández, D. H., Benavides Román, A. M., & Chávez Yomona, M. (2022). Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Lima: Una revisión sistemática de artículos científicos disponibles en acceso abierto en español indexados en Scielo. *Revista de Derecho*, 7, nú(2707–9651), 60–69. <https://doi.org/https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.163>

Roesch consultant, E., & García Moreno, C. (2020). *Violence against women during covid-19 pandemic restrictions*. THEMIS Revista de Derecho. <https://www.bmj.com/content/bmj/369/bmj.m1712.full.pdf>

Seminario Córdova, R. A., & Paredes Gutiérrez, P. L. (2021). Principales factores influyentes en el incremento de casos de violencia contra la mujer en Perú: contexto pandémico. *Revista de Ciencias Sociales.*, 2, n., 17–35. <http://eprints.rclis.org/43154/>

Shelter For Help in Emergency. (2021). *Ciclo de la Violencia*. Shelter For Help in Emergency. <https://www.shelterforhelpinemergency.org/espanol/ciclo-violencia>

Souza Marques, E., Leite de Moraes, C., Hasselmann, M. H., Ferreira Deslandes, S., & Reichenheim, M. E. (2020). Violence against women, children, and adolescents during the COVID-19 pandemic: overview, contributing factors, and mitigating measures. *Cad. Saúde Pública*, 36(4)(10.1590/0102- 311X00074420), 1–6. <https://doi.org/10.1590/0102->



# ANEXOS



ANEXO N° 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

AFECTACIÓN A LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y PERMANENCIA DE LA TARIFA COMERCIAL DURANTE LA RESTRICCIÓN SANITARIA EN EMPRESAS DE AGUA, REGIÓN DE PUNO 2020 – 2022						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Cómo la muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes influye en el incrementó de la violencia familiar, Puno 2023?	Determinar cómo la muerte sucesoria por COVID – 19 y el no registro de bienes influye en el incrementó de la violencia familiar, Puno 2023.	La muerte sucesoria por la COVID 19 y el no registro de bienes influye significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.	<b>Variable 1</b> Incremento de la violencia familiar  <b>Variable 2</b> Muerte sucesoria por COVID 19  <b>Variable interviniente</b> No registro de bienes.	<b>Variable 1</b> Violencia familiar en el contexto del COVID 19.  Tipos de violencia.  Causantes de la violencia familiar durante la pandemia COVID 19.  <b>Variable 2</b>	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Método:</b> Correlacional <b>Nivel:</b> Descriptivo <b>Tipo:</b> Básico <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Temporal:</b> Transversal</li> <li>• <b>Población:</b> 20 notarios públicos en función de la región Puno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica:</b> Encuesta</li> </ul> <b>Instrumento:</b> Cuestionario
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO				
¿Cómo la muerte sucesoria por COVID 19	Conocer cómo la muerte sucesoria por COVID 19	La muerte sucesoria por la COVID 19 influye				



influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023?	influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.	significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.		La institución sucesoria.  La sucesión intestada producto de la pandemia.	<b>Muestra:</b>  Aplicando el muestreo intencional o por conveniencia del investigador se obtuvo un total de 14 notarios públicos para la aplicación del cuestionario.	
¿Cómo el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023?	Identificar cómo el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.	El no registro de bienes influye significativamente en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.		<b>Variable interviniente</b>  El registro de bienes.		

## ANEXO N° 2 CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES  
VELASQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y POLITICAS ESCUELA  
PROFESIONAL DE DERECHO**

**Cuestionario dirigido a los Notarios Públicos en función de la región Puno.**

Este cuestionario se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre ***“INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID – 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO***

**– 2023”**, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

Marque con una (X) una sola alternativa.

<b>Objetivo específico o 1</b>	<b>Conocer cómo la muerte sucesoria por COVID 19 influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023</b>
<b>Preguntas</b>	
<b>Pregunta N°1</b>	
Para usted ¿Considera que el fallecimiento de un familiar sin dejar testamento durante la pandemia del COVID 19, incrementó los casos de violencia familiar?	
a) Fue un factor que origino la disputa de bienes entre los posibles herederos	
b) La COVID 19 fue una problemática que indujo cambios en el proceso sucesorio	
c) No, el confinamiento domiciliario es el que aumento los actos violentos en el hogar	
<b>Pregunta N°2</b>	



Para usted ¿Considera que la muerte de familiares sin dejar testamentos influye en el incremento de la violencia física y psicológica?

- a) Fue uno de los factores que condujo al ejercicio de actos violentos
- b) La enfermedad del COVID 19 fue causante del incremento de los problemas en casa
- c) No, el estrés, la ansiedad fueron factores que conllevaron a la violencia

### Pregunta N°3

Para usted ¿Qué tipo de violencia ocasiona la muerte de un familiar que no deja testamento?

- a) Violencia física
- b) Violencia psicológica
- c) Violencia patrimonial
- d) Ninguna de las anteriores

### Pregunta N°4

Para usted ¿Considera que la muerte sucesoria por COVID 19 genero conflictos e incertidumbres en el ámbito familiar?

- a) Fue una problemática que condujo en la desconfianza y en la violencia entre parientes
- b) La muerte de un familiar sin dejar testamento genero violencia entre sus herederos
- c) No, los herederos gestionaron el proceso de sucesión intestada pasivamente

### Pregunta N°5

Para usted ¿Cuáles son las graves consecuencias que ocasiona el fallecimiento de un familiar que no deja testamento a causa de la pandemia COVID 19?

- a) Deriva en los conflictos familiares



- b) Incrementa los casos de violencia en el ámbito familiar
- c) Genera incertidumbre entre sus posibles herederos
- d) Ninguna de las anteriores

### Pregunta N°6

Para usted ¿Considera que el otorgamiento de testamento evita problemas familiares entre los herederos?

- a) Asegura el cumplimiento cabal de la voluntad del causante
- b) Es un mecanismo que trata de limitar las disputas familiares sobre bienes dejados
- c) A contrario es una cuestión que genera más problemas entre los posibles herederos

### Pregunta N°7

Para usted ¿Considera que las muertes inesperadas por la enfermedad del COVID 19 deriva en el incremento de los trámites de herencias en notarías?

- a) Es una cuestión que produjo un incremento del trámite de los procesos de sucesión intesta
- b) El fallecimiento de un familiar sin dejar testamento impulso la violencia entre los posibles herederos
- c) La pandemia del COVID 19, introdujo cambios en la institución sucesoria

### Pregunta N°8

Para usted ¿Considera que los posibles herederos a falta de testamento intervinieron en la cuestión sucesoria de manera pacífica?

- a) No, se evidenciaron agresiones físicas y psicológicas entre los sucesores



- b) El otorgamiento de testamento, además de evitar gastos mayores limita problemas en la familia
- c) Los supuestos sucesores siempre actuaron con consideración

<b>Objetivo específico 2</b>	<b>Conocer cómo el no registro de bienes influye en el incremento de la violencia familiar, Puno 2023.</b>
------------------------------	--

**Preguntas**

**Pregunta N°9**

Para usted ¿Considera que el no registro de bienes inmuebles por el titular evidenció el incrementó de los casos de violencia familiar?

- a) Su no registro evidencia solo la violencia e incertidumbre entre los familiares
- b) Su registro hace valer el derecho y la disponibilidad del titular
- c) No es un factor que ocasione el rompimiento de la buena relación familiar

**Pregunta N°10**

Para usted ¿Considera que el no registro de bienes muebles por el titular incrementó los casos de violencia familiar?

- a) Su registro evita los problemas que se puedan suscitar acerca de su titularidad
- b) Los registros son una garantía de seguridad jurídica
- c) Su carente registro impulsa actos violentos entre los parientes

**Pregunta N°11**

Para usted ¿Considera que el registro de propiedades antes del fallecimiento de una persona es una medida que trata de evitar conflictos y actos violentos en la familia?



- a) Es necesario para mantener la buena relación familiar y limitar actos violentos
- b) El registro de bienes brinda una protección registral ante cualquier situación legal
- c) No es un mecanismo absoluto que genere una plena seguridad jurídica

### Pregunta N°12

Para usted ¿Considera que el no registro de propiedades en registro públicos deriva en la pluralidad de acreedores sobre un mismo bien?

- a) Su registro limita todo tipo de violencia entre los acreedores
- b) El registro de bienes asegura la firmeza de los derechos del titular
- c) La no inscripción de propiedades evidencia incertidumbre entre los acreedores

### Pregunta N°13

Para usted, ¿Considera que el no registro de bienes genera consecuencias nefastas en la familia?

- a) Conduce a actos violentos y agresivos en la familia
- b) Genera desconfianza en la titularidad de un bien
- c) Origina problemas familiares
- d) No genera consecuencias complejas

### Pregunta N°14

Para usted ¿Considera que el registro de bienes muebles e inmuebles limita la incertidumbre e indecisión en el titular y su familia?

- a) Su inscripción protege los derechos del propietario y limita todo tipo de violencia
- b) Este mecanismo se opone a la concurrencia de acreedores sobre un mismo bien
- c) A contrario, solo crea más incertidumbre y dudas por actos de mala fe de terceros



## Pregunta N°15

Para usted ¿Considera que el registro de propiedades en registros públicos otorga el máximo de seguridad jurídica al titular y su familia?

- a) Es una medida que brinda al titular plena seguridad jurídica y evita actos violentos
- b) Es necesario para limitar consecuencias nefastas en la familia
- c) La seguridad jurídica que otorga el registro solo es relativa no es absoluta

## Pregunta N°16

Para usted ¿Considera que el registro de bienes es un mecanismo para conocer quienes tienen derechos sobre ciertos bienes para de esa forma evitar actos violentos en la familia?

- a) Es un medio que elimina todo tipo de problemas acerca de la titularidad
- b) Los bienes registrados brindan certidumbre respecto de la titularidad de derechos
- c) Es un mecanismo que genera desconfianza en el titular



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

I.1. EXPERTO: DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO

I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE UNIVERSITARIO

I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR

I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"

I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Cesar Shamil Bermejo Sanizo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													X
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324496		951033742	PUNO, ...../...../.....



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Mag. Luis CHAYÑA ABUILAR
- I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO
- I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE ORDINARIO
- I.4. GRADO ACADÉMICO: MAGISTER
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:  
Cesar Jhamil Bermejo Sanizo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												✓	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													✓

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (✓) Se modifica ( ) Se rechaza ( )

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
02363034		951629009	PUNO, ...../...../.....



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 29-08-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CESAR JHAMIL BERMEJO SANIZO

Dirección: URBANIZACIÓN AZIRUNI III ETAPA MZ. D LT. 02 TERRO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 72801231

Teléfono: 994220827 email: facebokouser@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA GARCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ANTE MUERTE SUCESORIA POR COVID - 19 Y EL NO REGISTRO DE BIENES, PUNO - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): COVID 19, MUERTE SUCESORIA, REGISTRO DE BIENES, TESTAMENTO, VIOLENCIA FAMILIAR

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



### Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Privado - POS

Firma de Autor



huella digital

29/08/2025

Fecha